BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 9 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6103

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Caussade Francisco, y otros. — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la reclamación interpuesta por los vecinos de «Buena Parada» (Río Negro), Sres.: Francisco Caussade, Luis Roffanti, José Solari, Emiliano Ponce de León y Mariano Irurzum, por la forma irregular en que manifiestan haberse verificado las elecciones para integrar el Congreso Municipal de esa localidad, el 15 de Febrero ppdo., y, resultando de los antecedentes agregados y de lo informado por la Gobernación que la queja es infundada; atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta por los recurrentes y archivar el expediente.

Hágase saber.

ORTIZ.

Territorios Nacionales. — Provisión de vestuarios y calzados a la gendarmería.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Visto el presente expediente formado con motivo de la licitación que tuvo lugar el 27 de Febrero ppdo., para proveer de vestuario y calzado a la gendarmería de los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por lo que corresponde aprobarla y aceptar las propuestas que en competencia de precios resultan más económicas a excepción de algunos artículos, para los que en unos ha habido coincidencia en la oferta y en otras un sólo proponente; siendo entendido que se prescinde de considerar la propuesta de la casa Molt y Co., por no haberse ajustado al pliego de condiciones como resulta por el hecho de ofrecer precios sobre muestras propias y no sobre las existentes en el Ministerio del Interior, como lo hicieron los demás.

Que en lo relativo a empate de precios se ha solucionado la dificultad, invitando a los interesados a bonificarlas, según consta de las actuaciones agregadas, debiendo resolverse de acuerdo con ellas y las disposiciones de la ley al respecto, y

Que en cuanto a los artículos en que no ha habido competencia, debe llamarse a nueva licitación, abreviando los términos en razón de la premura del tiempo.

De acuerdo en un todo con lo informado por la Contaduría General de la aNción,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptasen las siguientes propuestas: De Bartolomé C. Podestá, para la provisión de 2.750 uniformes compuestos de blusa y pantalón, por veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 26,50 m n), cada uno; 1.800 capotes a treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36,00 m n), cada uno; 950 ponchos, por cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42,00 m n), cada uno y 1.800 gorras, a tres pesos (pesos 3,00 m n, cada una: Total ciento ochenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 182.975,00 m n).

De José Moreira e hijos, por 950 sombreros, dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2,85 m/n), cada uno. Total: Dos mil setecientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.707,50 m n).

De Emilio Yseror, para la provisión de 500 tricotas, a un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1,88 m n), cada una. Total: Novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 940,00 m n).

Art. 2º Llámase nuevamente a licitación por el término de ocho días, para la provisión de 1.322 pares de botas, 478 pares de botas claveteadas y 950 pares de borceguíes.

Art. 3º Este gasto que importa la suma de ciento ochenta y seis mil seiscientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 186.622,50 m n), se atenderá con los fondos asignados en la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 18, Item 3.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MORENO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDRÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la apelación deducida por el empleado E. Gibelli del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia de exceso de 6 carabinas, 100 cartuchos cargados y dos caramelos, encontrado a bordo del vapor «Rawson»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una cantidad insignificante de mercaderías, por lo que no puede considerarse que el Capitán del buque la haya excluido de la manifestación con propósito de fraude.

Que si como lo manifiesta el apelante, no lo arrastra, para hacer su apelación, el importe de la multa en que pudieran haber incurrido y a la que tiene derecho, sólo puede justificar el recurso, el celo del empleado fiscal en el ejercicio de sus funciones.

Que, aun en tal circunstancia, el empleado apelante se ha hecho acreedor a un apercibimiento, desde que se trata de una cuestión insignificante en la que no se lesionan derechos ni se han transgredido disposiciones legales, y en la cual un elemental criterio de equidad aconseja el sobreseimiento, distrayendo el empleado apelante con su actitud, las múltiples atenciones de este Ministerio, obligando a conocer en cuestiones tan fútiles como la presente.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, llamándose la atención del empleado denunciante, respecto a lo inoficioso de su actitud y lo pernicioso que ello resulta para la disciplina administrativa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial, transmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita la exoneración de la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la presentación de la copia de factura a depósito número 6962; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que la infracción del Art. 114, será castigada con «aumento de derechos» de dos por ciento sobre el valor de las mercaderías contenidas en la copia de factura, presentada después de los ocho días de la entrada del buque introductor.

Que en el presente caso se trata de mercaderías destinadas a una repartición dependiente de la Administración Nacional, circunstancia que justifica la exoneración del recargo impuesto a la copia de factura Nº 9662,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración del recargo de (2 %) dos por ciento, impuesto por la Aduana de la Capital, a la copia de factura Nº 6962.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Construcción de una obra por cuenta de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad

Italo-Argentina de Electricidad en la que pide se disponga que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, construya por cuenta de la Compañía solicitante, un desvío que empalme su usina con las vías férreas del puerto nombrado, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la obra que se trata está autorizada por Decreto de Agosto 21 de 1913.

Que según manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en atención a que la Compañía ocurrente ha depositado el valor presupuestado de la obra,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para efectuar la obra de que se trata, por cuenta de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, debiendo ésta construir el terraplenamiento del terreno dentro de la usina.

Las sumas que demande la ejecución de la obra autorizada, serán extraídas de la de ($ 5.064 m/n) cinco mil sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que la Compañía presentante ha depositado a ese efecto.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Dubois Andrés. — Descarga de tierra en los terrenos del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Andrés Dubois en la que pide autorización para descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el relleno y terraplenamiento de los terenos bajos del puerto, es de positiva conveniencia fiscal, por cuanto con ello se evitarán las inundaciones que se suceden con frecuencia.

Que es equitativo acordar todas las facilidades posibles a los que pretenden contribuir gratuitamente a la realización de esa obra,

SE RESUELVE:

Autorízase, con carácter precario, al Sr. Andrés Dubois, para descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de Noviembre último.

Pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Construcción de una casilla para el Resguardo de la Aduana de Goya.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Visto este expediente relativo a la construcción de una casilla para el Resguardo de la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que la construcción de la casilla es indispensable.

Que, en consecuencia procede llamar a licitación para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de una casilla con destino al Resguardo de la Aduana de Goya, con sujeción al pliego de condiciones corriente a fojas 44 y 45, que se aprueba.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Reparación de las maquinarias de los vapores «Salta» y «Cristóbal Aguirre».

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita se le autorice para contratar con los señores Carlos Montaldo y Cía., la reparación de las maquinarias de los vapores «Salta» y «Cristóbal Aguirre»; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el de los señores Carlos Montaldo y Cía., quiénes se comprometen a efectuar las reparaciones de referencia por la suma de pesos 924,62 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de los señores Carlos Montaldo y Cía., corriente a fojas 2 y 3, para la reparación de las maquinarias de los vapores «Salta» y «Cristóbal Aguirre», por la suma de ($ 924,62 m/n) novecientos veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Francia en la que solicita el libre despacho de un cajón que conduce el vapor «Andes», el cual contiene los seis volúmenes del anuario frances Didol-Bottin, con destino al Consulado de Francia en La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cinco cajones muebles y una máquina de escribir, llegados en el vapor «Dupleix», a la consignación del Sr. Cónsul de Francia en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese libre de despacho de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón con cartuchos de ejército, (safity cartridges), venido en el vapor «Cánova», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Agregado Militar a la Legación de los Estados Unidos de América, Mayor James A. Shipton.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal aviso número 47.821, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro (4) cajones conteniendo comestibles, artículos de escritorio, mercería, tinta, drogas y pelotas de tennis, venidos en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto la nota del Ministerio de Agricultura en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón, llegado al Puerto de la Capital en el vapor «Navarro», conteniendo instrumentos meteorológicos registradores para los sondajes del aire que por medio de globos y barriletes practica la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción de los instrumentos de referencia responde a fines científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que en consecuencia la franquicia que se solicita encuadra en la que el Artículo 6, de la Ley 4933, consagra en favor de los útiles para los establecimientos de enseñanza pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Martinez Arturo V. — Instalación de una cocina económica para obreros

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

La concesión otorgada al Sr. Arturo V. Martinez, por Resolución de fecha 7 de Abril ppdo., para la instalación de una cocina económica para obreros, será ubicada en la plazoleta Este, de la calle Brasil, en vez de en la calle Estados Unidos.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. A. PINEDO.

Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º del corriente, la renuncia interpuesta por el Mozo de cámara de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Juan Galisteo; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, al Marinero de 1ª, Saturnino Quiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Maquinista del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, Arturo Carazonzi; y nómbrase en su reemplazo, a Juan Velozo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Valeiro José B. — Arrendamiento de una fracción de terreno

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la presentación de D. José B. Valeiro en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 600 metros cuadrados, ubicada en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento a don José B. Valerio, el lote Nº 9, de la manzana K, del Dique Nº 1, del Puerto de La Plata, compuesto de seiscientos (600) metros cuadrados, de acuerdo con el plano corriente a fojas tres, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,02 m/n) dos centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado por mes, y en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión es de carácter precario, está sujeta a las condiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Warckmeister y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la presentación de los señores Warckmeister y Cía., en la que solicitan no se les obligue al pago del sueldo del guarda nombrado, para fiscalizar las operaciones que se realizarán por el embarcadero que poseen en la margen derecha del Paraná de las Palmas, hasta el 1º de Agosto de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de los ocurrentes es improcedente, pues tal concesión importaría el sin efecto del decreto que habilita al embarcadero, desde que se carecería de medios eficientes de fiscalización,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

CARBÓ.

Zaldivar, Padilla y Cía. — Canje de una letra

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Zaldivar, Padilla y Cía., solicitando el canje de una letra de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), que han inutilizado por error, y

Considerando:

Que siendo evidente el error cometido, es equitativo autorizar el canje que se solicita; y de acuerdo con lo manifestado por la Administración del ramo y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación.—Nombramientos para las Escuelas Normales, aprobados.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nom-

bramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital. — Nombrar Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), a la Srta. Matilde Flairoto, en cambio de las dos que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras número 7; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Ingeniero Manuel Ordóñez; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Química), al Sr. Virgilio D'Angelis, en la vacante de D. Pedro P. Enrique, que falleció; Profesora de Francés (una cátedra), con imputación al Item 224 y con la asignación mensual que corresponde a las cátedras de Idiomas Extranjeros, a la la Srta. María Harispe, en cambio de la de Educación Física y Estética que desempeñaba; Ayudante de Educación Física y Estética, a la Srta. Juana Ruth García, en cambio del puesto Auxiliar que desempeñaba, suprimido en el Presupuesto vigente; Ayudantes de Educación Física y Estética (una ayudantía cada una), a la Sra. María Peña de Latorre y Srtas. Josefina Lissait y María Mañé; Celadora, a la Srta. Juana Ruth García, en cambio del puesto de Auxiliar que desempeñaba en el segundo turno, el cual estaba imputado a sobrantes; Profesora de Grado, en reemplazo de la Srta. María E. Bethencourt, que renunció, a la Srta. Constancia Tadey, y en cambio del de Maestra de Grado que desempeñaba con imputación a sobrantes; Auxiliar de materias especiales del Jardín de Infantes, a la Srta. Emma Hersfeld, en cambio del puesto de Auxiliar de Música que desempeñaba en el mismo Departamento y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), al Dr. José M. de la Rúa, en reemplazo del señor Diógenes Massa, que fué declarado cesante.

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Catedrático, de Ciencias y Letras (una cátedra), al señor Angel Graffigna, en cambio del cargo de Profesor de la Sala de Geografía que desempeñaba y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), al Sr. Juan A. Quevedo, en reemplazo del Sr. Teófilo Aquino, que se jubiló, y en cambio de la que desempeñaba con imputación al Item 203; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Zoología), al Dr. Fernando Lahielle, con imputación al Item 224 del Presupuesto vigente; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Química), al Sr. Pedro J. Méssigos, con imputación al Item 224 del Presupuesto vigente; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), con imputación al Item 224, al Sr. Camilo Meyer; Ayudante del Gabinete, a don Gregorio Alvarez, en cambio del puesto de Ayudante del Gabinete de Psicología que desempeñaba y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Ayudante de Gabinete, al alumno becado de 4º año, D. José Sturla, retirándosele desde la fecha la beca que goza; Profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), con imputación al Item 224, a D. Ernesto Pellotier de Jandriac; Catedrático de Idiomas Extranjeros, (una cátedra de Inglés), con imputación al Item 224, a D. Ernesto Pellotier de Jandriac, en cambio de las dos que dictaba en la Escuela Normal Nº 3 y que han sido suprimidas en el Presupuesto vigente; Ayudantes de Educación Física y Estética, a los Sres. Simón A. Morsalino y Francisco de Paola, que desempeñaban respectivamente, los cargos de Auxiliar de Ejercicios Físicos y Ayudante de Trabajo Manual; Celadores (un puesto cada uno), a los Sres. Juan B. Ghío, Roberto Carrillo, José Más y Francisco Lamenza, retirándoseles a los tres últimos, desde la fecha, las becas que gozan; Profesor de Grado, al Sr. Anastasio Herrera, en cambio del puesto de Encargado de la Biblioteca Infantil que desempeñaba y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Profesor de Grado, a don Alberto D. Harrington; Auxiliar Escribiente de la Regencia, al Sr. Salvador Reynot, en cambio de los dos puestos de Celador que desempeñaba.

Escuela Normal de Maestras número 3 de la Capital. — Nombrar Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), a la Srta. Silvia Portela, en reemplazo de la Srta. Custodia Zuloaga, que renunció; Ayudante de Gabinete, a la señorita Valentina Pereyra, en cambio del puesto de Auxiliar que desempeñaba y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Ayudantes de Educación Física y Estética a las Srtas. Emilia Muñoz y María Teresa de Marchi, en cambio de los puestos de Auxiliar y Ayudante de Ejercicios Físicos, que desempeñaban; Jefe de Celadores, a la Srta. Emilia Mattei, en cambio del puesto de Aluxiliar de la Vicedirección que desempeñaba y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Celadoras (un puesto cada una), a las Srtas. Mercedes González, Dolores Amondarain y Dolores Echeverría, en cambio de los cargos de Auxiliares de Gabinetes, de Secretaría y de Regencia que desempeñaban, respectivamente, y que han sido suprimidos en el Presupuesto vigente; Celadoras, a las señoritas María Elena Miranda y María Angélica Etcheverry; Maestras de Grado, a la Srta. María Teresa Serrano, que durante el curso escolar de 1913 desempeñó en carácter de suplente el mismo cargo, y a la Profesora María Luisa Meggi, en reemplazo de la señorita Esther López, que renunció, y en cambio del cargo que desempeñaba en la Enseñanza Primaria; Maestra del Jardín de Infantes, a la Profesora de Kindergarten, Srta. María Teresa López, en reemplazo de la Srta. María Luisa Raíces, que pasó a ocupar otro puesto, y en cambio de los cargos de Bibliotecaria y Escribiente que desempeñaba; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes, a la Srta. Carmen Dauzá, en reemplazo de la Srta. Dolores Vidal, que pasó a ocupar otro puesto.

Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital. — Nombrar Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), al Ingeniero Daniel Olmos; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), al Dr. Ricardo Rojas; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), al Dr. Octavio Acevedo, en cambio de la que dictaba en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 y que ha sido suprimida en el Presupuesto vigente; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Física), con imputación al Item 224, al Dr. Manuel N. Novas; Ayudanttes de Educación Física y Estética, a la Sra. María I. de Sánceñz y señoritas Rosa La Gamma y Josefina Durrant, en cambio de los puestos de Celadoras y Ayudante de Trabajo Manual y de Ejercicios Físicos, que desempeñaban respectivamente; Jefe de Celadoras, a la Srta. María Arregui; Celadora, a la Srta. Manuela Vélez, en cambio del puesto de Escribiente que desempeñaba y que ha sido suprimido en el Presupuesto vigente; Celadora, a la Srta. Cora Herrera; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Srta. María Angela Texo, en cambio de uno de los puestos de Celadora, que desempeñaba; Profesora de Ejercicios Físicos (una cátedra), con imputación al Item 224 y con la asignación mensual que corresponde a las cátedras de Educación Física y Estética, a la Srta. María Felisa Castro.

Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital. — Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), al Dr. Alberto Palacios Costa; Ascender a Ayudante de Gabinete, a las Srtas. Josefa Bó, Corina Monkes y Rosa de la Sierra, que desempeñaban puestos de Celadoras; Ayudantes de Educación Física y Estética, a las señoritas María Elena García y María Narbais, en cambio del puesto de Ejercicios Físicos y Celadora que desempeñaban respectivamente; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Ventura González Videla; Jefe de Celadoras, a la Srta. Dolores Pereyra, en cambio del puesto de Escribiente que desempeñaba y que fué suprimido en el Presupesto vigente; Celadoras, a las Srtas. Agustina Melián, María C. González Videla y Ana Felisa Tomero; Auxiliar Escribiente de la Regencia, a la Srta. Emma Magnasco, en cambio del puesto que desempeñaba; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores), a la Srta. Angela Schiano, en cambio de la cátedra de igual asignatura que desempeñaba en la Escuela Normal número 3 y que ha sido suprimida.

Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital. — Trasladar a la cátedra de Matemáticas que dejó vacante el Profesor Sr. Morales, a la Sra. Alicia B. de Guillot, que desempeñaba iguales funciones en la Escuela Normal de Profesores Nº 2; Catedrática de Ciencias y Letras, (una cátedra), a la Srta. María Caso, en reemplazo de la Profesora María Emelina Errepeto, que pasa a otra Escuela, y en cambio de la cátedra que desempeñaba con imputación a sobrantes, quedando de hecho vacante el puesto de Maestra de Grado que también ocupaba; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra), a la Srta. Juana Caso, en reemplazo de la Sra. María I. A. de Soriano, que pasa a otra Escuela, y en cambio de la cátedra de Educación Física y Estética que desempeñaba; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), a la Profesora doña Dolores Canuti de Lima Rivero, en cambio de la cátedra que dictó con imputación al Item 203; Catedráticos de Ciencias y Letras (una cátedra cada uno), a la Srta. Teresa Joan, (Historia Natural), y al Sr. Carlos M. Biedma, (Geografía), en cambio de las cátedras que dictaron con imputación a sobrantes; Ayudante de Gabinete, a la Srta. Juana Petrocchi; Catedráticas de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés cada una), a las Sras. Josefina D. V. Bevilacqua y María M. de Mounier, la primera en cambio de la de Italiano (curso libre) que dictaba con imputación a Educación Física y Estética, y la segunda en reemplazo de la Srta. Carmen de Coelho, que renunció; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Srta. Manuela Cisneros, en cambio de la que dictaba con imputación a sobrantes, y en reemplazo de la Profesoa Srta. Juana Caso, que pasó a ocupar otra cátedra; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Angelina Caimí, que desempeñaba el cargo de Auxiliar de Labores suprimido en el Presupuesto vigente; Ayudantes de Educación Física y Estética, a las Srtas. Carolina Martegani y Margarita Carneri; Ascender al cargo de Jefe de Celadoras, a la Srta. Enriqueta Oxobi, que desempeñaba una Celaduría; Celadoras, a las Srtas. Margarita Carneri, María M. Massenaro, Septimia Rapallino, Mariana Catoni y Laura de la Canal; Bibliotecaria, a la señorita María Caso, en cambio del cargo de Bibliotecaria y Auxiliar de la Vicedirección que desempeñaba; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Srta. Lucía Stein; Maestras de Grado, a las Srtas. Teresa Gazzo, Blanca Santambroggio, María Pons y Rosalía Cicarelli, las tres primeras en cambio de los puestos que desempeñaban con imputación a sobrantes; Maestra de Grado, a la Profesora Srta. María Luisa Lasso.

Escuela Normal Nº 7 de la Capital. — Catedráticos de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas cada una), a la Srta. María Luisa Chaudet y al Ingeniero D. Juan E. Gastaldi; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a la señorita Sarah Alvarez, en cambio de la que dictaba con imputación a sobrantes; Catedráticos de Ciencias y Letras (una cátedra cada uno), a los Sres. Juan E. Tojeiro y Francisco Tornese, en cambio de las que dictaban con imputación al Item 203 y en la Escuela Normal de Maestras Nº 3, respectivamente; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), al doctor Francisco Destéfano, en cambio de las tres cátedras que dictaba en la Escuela Normal de 25 de Mayo, (Buenos Aires); Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), al doctor Juan J. Cirio, en cambio de la que dictaba con imputación a sobrantes; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Psicología), a D. Guillermo Stock, en cambio de la que dictaba en la Escuela Nº 3 y que fué suprimida; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), a la Srta. Mira C. Miranda, en cambio de la que dictaba con imputación a sobrantes; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), a la Profesora Elena Díaz Icaste, en cambio del cargo de Secretaría del 2º turno que desempeñaba con imputación a sobrantes; Catedrática de Ciencias y Letras) (una cátedra de Pedagogía), a la Sra. Carmen R. de Ludwig; Ayudante de Gabinete, al Sr. Atilio Tiscornia; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), con imputación al Item 224, a la Srta. Susana Lievre Franck; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Elena Cocquet, en cambio de la que dictaba con imputación a Sobrantes; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Trabajo Manual), a la Srta. María Esther de la Vega Ocampo; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita Julia Dufau; Jefe de Celadoras, a la Sra. Juana B. de Burunzongaray; Celadoras a las Srtas. Nélida Vázquez y Teresa Lapouyole; Celadoras, a las Sras. María Martínez de Traynor y a la Srta. Elena Serra; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Srta. Nélida Vázquez;. Maestras de Grado, a las señoritas Rosalía Heredia, María Sofía Silva Barrios y Elvira Spósito, en cambio de los puestos que desempeñaban con imputación a sobrantes; Profesora de Música (una cátedra), a la señorita Iris Romaro, en cambio de la que dictaba con imputación a sobrantes; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores y Economía Doméstica), a la Sra. Margarita Rojas de Zarco, en cambio del puesto que desempeñaba con imputación a sobrantes.

Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital. — Nombrar Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra), al Profesor D. Adolfo V. Velázquez, en cambio de la que dictaba en la Escuela Normal Nº 3; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedrá de Matemáticas), al Profesor don Julián H. Pérez, en cambio de la que dictaba en la Escuela Normal número 3; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia), al doctor Juan Angel Martínez; Ayudante de Gabinete, a la Srta. María Faulía; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Ernestina H. Tay, en cambio de la de igual asignatura que desempeñaba con imputación al Item 203; Ayudante de Educación Física y Estética, a la señorita María Lydia Villafañe; Ascender al puesto de Jefe de Celadoras, a la señorita Margarita Peirano, que desempeñaba un cargo de Celadora; Celadoras, a las Srtas. Concepción Boltini y Araceli Monjón; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Sra. Higinia Beccar de Sagasta; Maestra de Grado, a la Sra. María Luisa M. de Salinas; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), a la Sra. Amalia B. de Perrota, en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras Nº 3.

Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital. — Nombrar Secretaria Tesorera Contadora, a la señorita Ermesinda Sgombich, en cambio del puesto que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal número 1; Auxiliar de Secretaría, a la señorita Amanda J. Llamas, en cambio del puesto de Escribiente que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y que ha sido suprimido; Catedrática de Ciencias y Letras (dos cátedras de Matemáticas), a la Profesora María A. Barillatti, en cambio de los que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras número 1; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), a la Profesora Srta. María M. Solá; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Ingeniero don Juan F. Gastaldi; Catedráticos de Ciencias y Letras (una cátera de Historia cada uno), al Dr. Tomás Garrone y a la Srta. Dominga Lamas, en cambio de las que desempeñaban en el segundo turno de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 con imputación a sobrantes; Trasladar a la Profesora de Historia de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Srta. Dra. Celia Tapias; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), a la Sra. Clotilde B. de Oyuela, en cambio de la que desempeñaba con imputación a sobrantes en el segundo turno de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), a la Sra. Isabel B. de Amuytio, en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal número 3 y que ha sido suprimida en el Presupuesto vigente; Catedrática de Ciencias y Letras (dos cátedras, una con imputación al Item 224), a la señorita María Luisa Raíces, en cambio de los cargos de Maestras del Jardín de Infantes y Catedrática que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 3; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), con imputación al

Item 224, a la Profesora Srta. Julia C. Gatti; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), con imputación al Item 224, al doctor Augusto Freitas Henríquez; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), con imputación al Item 224, a la Srta. Elisa Mantero; Catedrático de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), con imputación al Item 224, a la Srta. Elisa Mantero, en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 5; Catedráticas de Ciencias y Letras (una cátedra de Pedagogía cada una), con imputación al Item 224, a la Sra, Gisberta S. de Kuris, y a la Srta. Juana Albarracín; en cambio de las que desempeñan en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 1 con imputación a sobrantes; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Pedagogía), con imputación al Item 224, a la Profesora Dª. Carmen R. de Ludwig, en cambio de la de Geografía que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 con imputación a sobrantes; Catedrático de Ciencias y Letras (dos cátedras de Historia Natural), con imputación al Item 224, al Dr. Delio Aguilar, una en cambio de la que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal número 1 con imputación a sobrantes; Catedrática de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural), con imputación al Item 224, a la Dra. Adela Zurchinger, en cambio de la de Geografía que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 1 con imputación a sobrantes; Ayudantes de Gabinete, a las Srtas. Adela Teillard y Ana María López, en cambio la primera, del puesto de Auxiliar que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 1 con imputación a sobrantes; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Ana María Magadini, en cambio de la que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal número 1 con imputación a sobrantes; Profesora de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la Srta. Brigitte Ruffé; Profesora de Educación Física y Estética, (una cátedra de Música cada una), a las Srtas. Justa Dowbley y Esther Aquerreta, la primera en cambio de la que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal número 1 con imputación a sobrantes, y la segunda, de la que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 3; Profesoras de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores cada una), a las señoritas Andrea Benítez y Ernestina Vadure, la primera en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y que ha sido suprimida; y la segunda de la que era titular en la Nº 4 y que también ha sido suprimida en el Presupuesto vigente; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. Herminia Rodriguez, en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 1; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), con imputación al Item 224, a la Srta. María Lemos; Ayudantes de Educación Física y Estética, a la señora Josefina M. de Rochaix y a la Srta. Sara Nogueira, en cambio la primera del cargo de igual categoría que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y que ha sido suprimido; Jefe de Celadoras, a la señora Josefina M. de Rochaix, en cambio del puesto de Auxiliar que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 1; Celadoras, a la Sra. Claudina R. de Walter y Devia M. de Sanguinetti, y Srta. Matilde Alvarez Portela, en cambio, la primera del puesto de Auxiliar que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 1 con imputación a sobrantes; Bibliotecaria, a la Srta. Sara Piñeiro, en cambio del puesto que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 1 y que ha sido suprimido; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la señorita Claudina R. de Walter; Maestras de Grado, a las Srtas. Regina Navarro, Valeria Astorri, Amelia Bontrá, Rosa Bacigalupe, Jovita Vasallo, Angélica P. Lucila Peña y Rosa Elisa Patiño, en cambio de los cargos que desempeñaban en el segundo turno de la Escuela Normal de Profesoras número 1 con imputación a sobrantes; Maestra de Grado, con imputación al Item 224, a las Srtas. Carmen Day, Lucila Salustio y Carolina López Torres, en cambio de los puestos que desempeñaban en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 1 con imputación a sobrantes; a la Sra. Agustina O. E. de Domínguez, en cambio del que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de San Luis; y a la Profesora señorita María T. de Bussolatti; Profesoras de Educación Física y Estética (una cátedra de Labores cada una), a las Srtas. Enrique Linch y Manuela Medrano Saavedra, la primera, en cambio del puesto que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal número 1 con imputación a sobrantes, y la segunda, del que desempeñaba en la misma Escuela Nº 1 y que ha sido suprimido; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Música), con imputación al Item 224, a la señorita Dorotea Vélez, en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 4 y que ha sido suprimida; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), con imputación al Item 224, a la Srta. Clotilde G. de Cranwel, en cambio de la cátedra que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 3 y que ha sido suprimida; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Ejercicios Físicos), con imputación al Item 224, a la Srta. Adelina Natalicio.

Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital. — Secretaria Tesorera Contadora, a la Srta. Blanca Catoni, en cambio del mismo cargo que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 6 con imputación a sobrantes; Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Lía Gasquet, en cambio del mismo cargo que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Nº 6 con imputación a sobrantes; Catedráticas de Ciencias y Letras (una cátedra cada una), a las Srtas. Enriqueta Lucero y Clelia E. Talice, en cambio de las que desempeñaban en las Escuelas Normales de Lomas de Zamora y Santa Fe: respectivamente; Catedráticas de Ciencias y Letras (una cátedra cada una), a la Srta. María L. Arce de Soriano y a la Srta. María Emilia Errepeto, en cambio de las que desempeñaban con la Escuela Normal de Maestras Nº 6; Catedráticas de Ciencias y Letras (una cátedra cada una), a las señoritas Elena C. Carbone, María Alvarez, Josefa Correa, Josefa Joan y María A. Navarro, en cambio de las que desempeñaban en el segundo turno en la Escuela Normal Nº 6 con imputación a sobrantes; Profesoras de Idiomas Extranjeros (una cátedra de Francés), a la señora Celia B. de Roux, en cambio de la que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 con imputación a sobrantes; Profesoras de Educación Física y Estética (una cátedra cada una), a las señoritas Ana Deporte, Lía del C. de la Canal, Emma Dowdel, Catalina Mórtola y Julia C. H. de Gaudino, la primera en cambio de la que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras número 6, y las restantes, de las que atendían en el segundo turno de la misma con imputación a sobrantes; Ayudantes de Educación Física y Estética, a la Srta. Sara Alfonso y Regina Giannotti Bustamante, la primera en cambio del puesto de Maestra de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 6; Jefe de Celadoras, a la señora Sarah C. de Carreras; Celadoras, a las Srtas. Julia M. Barreiro, María Emelina O'Gorman y Margarita Rojas; Bibliotecaria, a la Srta. Sara Alfonso, en cambio del puesto de Maestra de Grado que desempeñaba en el segundo turno de la Escuela Normal Nº 6 con imputación a sobrantes; Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Srta. María del P. Larrain; Maestras de Grado, a la Sra. María I. Arce de Soriano y Srtas. Natalia Brusco y Alida Rojo, en cambio de los puestos que desempeñaban en el segundo turno de la Escuela Nº 6 con imputación a sobrantes; Matilde Schivo, en cambio del que desempeñaba en la Escuela Normal Nº 7 segundo turno; y María de las Mercedes Balvidares, María Espinosa, Teofania Frías Padilla y señora Julia Chelli de Ares de Parga; Profesores de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo y otra de Música, respectivamente), a los señores Alfredo Méndez Texo y Evaristo Escobio, en cambio de las que desempeñaban en la Escuela Normal de Profesores y que han sido suprimidas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Consejo Nacional de Educación. — Archivo de actuaciones producidas con motivo de una exposición de cargos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la nota en que un grupo de maestros formula cargos contra el Consejo Nacional de Educación, y solicita se «llenen los puestos dirigentes de la enseñanza con personas de reconocida competencia en la materia»; lo informado por la citada Repartición, y

Considerando:

Que los actos denunciados no se refieren a hechos concretos, sino a la gestión general del Consejo en el desempeño de sus atribuciones legales, que no puede ser objeto de una intervención superior por requisitoria de particulares, como la presente.

Que por otra parte es improcecedente el pedido de que se llenen los puestos dirigentes de la enseñanza con personas de reconocida competencia, pues es obligación constitucional que el Gobierno, siempre tiene en cuenta en la provisión de todos los cargos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Archivar las presentes actuaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Internacional Politécnico. — Ampliación de la incorporación a los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vista la precedente solicitud de la Dirección del Colegio Internacional Politécnico, en que solicita se haga extensiva al 4º y 5º años de estudios secundarios, la incorporación que se le acordó por Decreto de 31 de Marzo de 1908, y resultando de los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene y la Inspección General de Enseñanza Secundaria, que el mencionado Colegio ha llenado los requisitos establecidos por la ley y reglamentos sobre libertad de enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el cuarto y quinto años, la incorporación a los Colegios Nacionales, que actualmente disfruta el Colegio Internacional Politécnico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Museo Mitre. — Nombramiento de Secretario y Jefe de la Sección Archivo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Debiendo ser designado D. Agustín Casal para el cargo de Cónsul de 3ª clase en Newcastle en Tyne,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario y Jefe de la Sección Archivo del Museo Mitre, a D. Rómulo Zabala, en reemplazo de D. Agustín Casal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Gobierno de Entre Ríos. — Entrega del subsidio para fomento de la instrucción primaria, correspondiente al año 1913.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914.

Exp. G-183-13. — Vista la gestión iniciada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el sentido de la entrega del importe del subsidio que en concepto de fomento de la instrucción primaria y de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 2737, le ha fijado la de Presupuesto de 1913.

Teniendo en cuenta que dicho importe ha sido ya imputado y se encuentra en la Tesorería General, a disposición del Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la objeción opuesta por el expresado Consejo para disponer la entrega del subsidio acordado, está en el caso, salvada suficientemente, en las conclusiones del dictamen de la Contaduría General, fundado en la circunstancia de haber comprobado el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la inversión, en la construcción de edificios escolares, de una suma muy superior a la proporcional al monto del subsidio reclamado, y que el Departamento de Obras Públicas de la Nación, ha aprobado los planos con arreglo a los cuales fueron levantados los edificios de la referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para disponer la entrega al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, del importe del subsidio que para fomento de la instrucción primaria, le fijó la Ley de Presupuesto de 1913, y que asciende a la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 000 m/n de c/l).

Art. 2º Hágase saber al Gobierno de la expresada Provincia, publíquese y vuelva al Consejo Nacional, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Policlínico «José de San Martín». — Expropiación de las fincas calles Azcuénaga Nº 843, 845, 855 y 865 y Paraguay Nos. 2272 y 2274.

Buenos Aires, 30 de abril de 1914.

Exp. R. 31. — Vista la apreciación hecha por la Comisión de expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín», de las fincas situadas en las calles Azcuénaga Nos. 843, 845, 855 y 865, y Paraguay Nos. 2272 y 2274, de propiedad de D. Domingo Repetto; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización que debe pagarse por dichas fincas, fijada por la Comisión en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000 000 m/n) y considerando: que si bien el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, establece que la expropiación no se perfecciona mientras no haya sido entregado, o judicialmente consignado, el precio o la indemnización, el propietario de las mencionadas fincas, solicita en su escrito de 13 del corriente, se pasen estas actuaciones al Procurador Fiscal respectivo, para que inicie la correspondiente acción judicial, por no estar conforme con la valuación expresada, sin llenar la formalidad legal citada, y dispuesto, además, a esperar el turno establecido para el despacho de estos asuntos, una vez pronunciado el fallo judicial definitivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la tasación y monto de la indemnización indicada por la Comisión de Expropiaciones, como valor de las fincas precedentemente señaladas y cuyo monto total asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m/n de c/l), y pase al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente, dada la disconformidad de su propietario sobre dicha tasación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Aguirre Benjamín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Benjamín Aguirre, solicita título de propiedad de las fracciones D. D. I., de la chacra Nº 244 y

A. de la chacra Nº 251 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Benjamín Aguirre, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones D. D. I., de la chacra número 244 y A. de la chacra Nº 251, de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Aguirre Zenón Héctor.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Zenón Héctor Aguirre, solicita título de propiedad del solar F, de la manzana Nº 20 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Héctor Zenón Aguirre, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la manzana Nº 20 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Achille José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que D. José Achille, solicita título de propiedad de los solares A. y B., de la manzana Nº 125, del Pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Achille, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. y B., de la manzana Nº 125, del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Alvarez Comas Manuel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Manuel Alvarez Comas, solicita título de propiedad de la superficie de 332 hectáreas, 26 áreas, 25 centiáreas, ubicada en la letra L, del lote número 2, fracción D., sección XVIII, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Manuel Alvarez Comas, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las quinientas treinta y dos hectáreas, veintiséis áreas, veinticinco centiáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Manuel Alvarez Comas, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad de esa tierra, ubicada en la letra L, del lote Nº 2, fracción D., sección XVIII, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Atamaniuk Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Nicolás Atamaniuk, solicita título de propiedad de las fracciones A. D. D. I., de la chacra Nº 282 y C, de la chacra Nº 318 bis, en el Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicolás Atamaniuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de las fracciones A D. D. I, de la chacra Nº 282 y C, de la chacra Nº 318, bis, en el Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Blanco Cecilia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que Da Cecilia Blanco, solicita título de propiedad del lote Nº 77, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da Cecilia Blanco, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 77, de la Colonia Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Berte Abel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Abel Berte, solicita título de propiedad de las mitades Sud-Este de los lotes Nos. 382 y 383 y lote Nº 377 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Abel Berte, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las mitades Sud-Este de los lotes Nos. 382, y 383 y lote Nº 377 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Choiqueman Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Choiqueman, solicita título de propiedad del lote Nº 259 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley citada, habiendo justificado en forma su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente letra I, Nº 2080 año 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Choiqueman, de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 259 del Ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Castro José Y. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Y. Castro, solicita título de propiedad del lote Nº 51, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del que fué concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 1º de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Y. Castro, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 51. de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Costa Juan Sebastián.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Sebastián Costa, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 80, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Cubut, de que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Juan Sebastián Costa, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Sebastián Costa, de conformidad con la ley mencionada el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 80, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con el Ingeniero D. Pastor Tapia, para la mensura, subdivisión y amojonamiento, de la ex concesión de Da. Elisa Alicia Linch, en el Territorio de Formosa, en la ribera Sud del Río Pilcomayo, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 7 de Marzo del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato cele-

brado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el Ingeniero don Pastor Tapia, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento, de la ex concesión de Da. Elisa Alicia Linch, en el Territirio de Formosa, sobre la ribera Sud del Río Pilcomayo, aceptándose la fianza del Sr. Pablo T. Rojas, que dicho Ingeniero ha propuesto; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Evans, John H. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don John H. Evans, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 99, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando ademas satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. John H. Evans, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar A, de la manzana Nº 99, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Gauna Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Gauna, solicita título de propiedad de la fracción C, del lote Nº 26 de la Colonia Pringles en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Gauna, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote Nº 26, de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Guyot Pedro A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro A. Guyot, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana número 38, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando ademas satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro A. Guyot, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar C, de la manzana Nº 38, del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Gamarra Brígida. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que doña Brígida Gamarra, solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 176, del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando ademas satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Brígida Gamarra, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 176 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Giovanini Nemenio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Nemenio Giovanini, solicita título de propiedad de la superficie de 1868 hectáreas, 42 áreas, 19 centiáreas, ubicada en la letra C, del lote Nº 15, fracción C, sección D, en el Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo formado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Nemenio Giovanini, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las mil ochocientas sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, diez y nueve tcentiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Nemenio Giovanini, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote Nº 15, fracción C, sección D, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gómez Juan Cruz. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Cruz Gómez, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra A, del lote Nº 176, del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento, en el Territirio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo formado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Juan Cruz Gómez, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Cruz Gómez, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en la legua letra A, del lote Nº 176, del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento, en el territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Galiani F. R. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Fernando Rodolfo Galiani, solicita título de propiedad de las fracciones C, D, de la chacra Nº 142 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fernando Rodolfo Galiani, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, D, de la chacra Nº 142, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Herwig Máximo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Máximo Herwig, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 191, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo formado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Máximo Herwing, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Máximo Herwing, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita, de esa tierra, ubicada en el lote número 191, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Hutnik Alberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Alberto Hutnik, solicita título de propiedad de la superficie de 5.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 115, en el Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo formado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Alberto Hutnik, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut,

Art. 2º Acuérdase a D. Alberto Hutnik, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote número 115, en el Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Hernández Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Hernández, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 112, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Juan Hernández, las obligaciones de población e introducció de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Hernández, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 112, del Ensanche Norte de la Co-

lonia Sarmiento, en el territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hernández Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Mariano Hernández solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 117, del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Mariano Hernández las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Mariano Hernández, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 117 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Krzyminski Basilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Basilio Krzyminski, solicita título de propiedad de las fracciones A y D, del lote Nº 163 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Basilio Krzyminski, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y D, del lote Nº 163 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Krieger Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Luis Krieger solicita título de propiedad de la fracción C, del lote Nº 68 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Krieger, de conformidad con la Ley número 68 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lagazzo Eduardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Eduardo Lagazzo solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 29 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo Lagazzo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 29 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lamariana Vicente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Vicente Lamariana solicita título de propiedad de los lotes Nos. 81 y 82, Sección D de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Lamariana, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 81 y 82, Sección D, de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Laure Gregorio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Gregorio Laure solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 176 del ensanche Sud, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut del que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1903, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Gregorio Laure, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Gregorio Laure, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 176 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Musii Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Tomás Musii solicita título de propiedad de la fracción A, del lote número 64 y de las fracciones E y G, del lote Nº 88, todos en la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Musii, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 64 y de las fracciones E y C, del lote Nº 88, todas en la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martinetti Adolfo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Adolfo Martinetti solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 82 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Adolfo Martinetti, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Adolfo Martinetti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 82 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Muñoz Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Domingo Muñoz solicita título de propiedad de la chacra Nº 87 de la Colonia Victoria en el Territorio de La Pampa, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Muñoz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 87 de la Colonia Victoria en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Mir C. Manuel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Manuel C. Mir solicita título de propiedad de la quinta Nº 35 del Pueblo del Neuquen, en el territorio del mismo nombre, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel C. Mir, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 35 del Pueblo del Neuquen en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Crestín Alejandro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Alejandro Crestín solicita título de propiedad de las leguas D, A y C, con una superficie de 2505 hectáreas, 11 áreas, 19 centiáreas; 2505 hectáreas,

11 áreas, 46 centiáreas y 2505 hectáreas, 11 áreas, 81 centiáreas, cada una, ubicadas en el lote Nº 14, fracción D, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de las cuales fué comprador en remate, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Alejandro Crestín, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 en las 2505 hectáreas, 11 áreas, 19 centiáreas; 2505 hectáreas, 11 áreas, 46 centiáreas y 2505 hectáreas, 11 áreas, 81 centiáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Alejandro Crestín, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en las leguas D, y C, respectivamente del lote número 14, fracción D, Sección XXIII del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

---

da Rosa Delfino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Delfino da Rosa solicita título de propiedad de la fracción A del lote número 39 de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Delfino da Rosa, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 39 de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Stanghetti Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914

Visto este expediente en el que don Mariano Stanghetti, solicita título de propiedad de la superficie de 2499 hectáreas, 89 áreas, 79 centiáreas, ubicada en el lote Nº 95 bis del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Mariano Stanghetti, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley Nº 4167, en las dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Mariano Stanghetti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 95 bis del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el citado Territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sarasola Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914

Visto este expediente en el que don Tomás Sarasola, solicita título de propiedad de la superficie de 1875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 81 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1908, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Tomás Sarasola, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley Nº 4167, en las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Tomás Sarasola, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 81 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el citado Territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Schroder Teófilo. — Título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914

Visto este expediente en el que don Teófilo Schroder, solicita título de propiedad de las fracciones B, y C, del lote Nº 43, Sección A. de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Teófilo Schroder, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, y C, del lote Nº 43, Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Filipigh Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914

Visto este expediente en que la Sucesión de D. Juan Filipigh, solicita título de propiedad de las fracciones A, y B, del lote Nº 63 de la Colonia Formosa en el Territorio del mismo nombre, de las que fué concesionario el causante, en donación, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Juan Filipigh, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, y B, del lote Nº 63 de la Colonia Formosa en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tolosa Anacleto. — Título de propiedad

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914

Visto este expediente en el que don Anacleto Tolosa, solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Número 9 del Pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Anacleto Tolosa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 9 del Pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Reducción en el aumento de las tarifas, acordado por Decreto de 6 Febrero en los ferrocarriles Sur, Oeste y Pacífico.

Expediente Nº 2170-F-914.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la Ley 5315, las compañías ferroviarias que se explotan en la Nación, tienen por ella y su concordante la 2873, (Art. 15 de la primera ley citada), la facultad de establecer sus propias tarifas para carga y pasajeros, previamente calificadas de justas y razonables, (Art. 44 «in fini», Ley 2873), en relación a la empresa, a la cosa transportada o en su caso al recorrido y condiciones del viaje, relativamente a los pasajeros. Tal facltaud se ejerce por las referidas compañías, dentro de un límite establecido, en los términos claros del Art. 9 de la citada Ley número 5315, el que somete la fijación de las tarifas mencionadas a la intervención del Poder Ejecutivo, una vez salvado un promedio en su producto bruto en 17% sobre el capital reconocido en acciones y obligaciones, en tres años seguidos y con un máximum de 60 % en los gastos de explotación.

Una y otra situación se caracteriza y establece dentro de lo legal, por medio del reconocimiento que hace anualmente el Poder Ejecutivo del capital y gastos de las empresas respectivas; y si éste se mantiene en su producto bruto sin salvar el límite señalado, (17% y 60 % de gastos), las tarifas y sus modificaciones, por ellas presentadas, se aprueban por el Poder Ejecutivo previo informe de la Dirección General de Ferrocarriles, en el primer caso, o directamente por esa repartición cuando sólo se trata de simples modificaciones, dentro de los límites legales, (Inc. 8 del Art. 71, Ley 2873); si el producto excede de aquel porcentaje procede la intervención del Poder Ejecutivo para establecer esas tarifas, con arreglo al capital reconocido y gastos justificados, (Art. 9, Ley 5315), dentro siempre del criterio dominante de que ellas sean justas y razonables, como lo prescribe el artículo 4 de la Ley 2873.

Aplicando tales principios, prescripciones y procedimientos legales, de práctica constante dentro de lo administrativo, y resultando del informe de la Dirección General de Ferrocarriles que antecede, que ninguna de las empresas, de que aquí se trata, tienen reconocidos sus respectivos capital después de 1910, es fuera de duda que no existe ni ha existido el criterio legal indispensable para juzgar, apreciar y pronunciarse sobre las tarifas generales por ellas propuestas, o modificaciones presentadas; no reconocido por V. E. el capital de esas empresas dentro del último trienio, como la ley lo exige, (Art. 9, Ley 5315), V. E. no ha podido legalmente desaprobar, por su Decreto de Febrero 6 del año corriente, las presentadas para el transporte de hacienda por los ferrocarriles del Sur, Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, para su línea y los de Villa María a Rufino y Bahía Blanca y Nordeste y la Dirección General del ramo no ha debido informar en ese caso, ni en los del Central Argentino y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, sobre lo mismo, ni menos pronunciarse y resolver, como lo ha hecho en Febrero 1º del corriente año, sobre la nueva escala de premios en las tarifas a oro de pasajeros y encomiendas presentadas por el Ferrocarril Sud.

Esto bastaría y basta para que V. E. derogara y deroge el expresado Decreto de Febrero 6, desestime lo resuelto por la Dirección General de Ferrocarriles y desdiga sus inmotivados informes, mandando suspender sin más trámite la aplicación y vigencia de las tarifas presentadas y modificaciones introducidas, hasta tanto se reconozcan los capitales de las respectivas empresas, que denuncian su situación y su capacidad legal para proceder como han producido.

Fuera de las consideraciones legales que dejo establecidas y que son suficientes para fundamentar las resoluciones que aconsejo, concurren otras razones que derivan de las prescripciones de las citadas leyes y que están dentro de la acción constitucional de V. E., en su carácter de administrador general del país, y encargado de aplicar la ley dentro de su propio espíritu, (Inc. 1 y 2 del Art. 86 de la Constitución).

Para satisfacer en tal carácter, la exigencia textual y efectiva de la ley, de que las tarifas han de ser «justas y razonables», (Art. 44, Ley 2873), cumple a V. E. tomar en debida cuenta, no sólo los intereses de las compañías que las fijan, sino aquéllos que ellas sirven y que le están afectos, en las personas y las cosas; de tal manera, que, esas tarifas estén en justa y razonable proporción con el precio de las cosas transportadas, recorrido y condición de los pasajeros, situación de los mercados y hasta oportunidad en relación a la prosperidad o estancamiento de las industrias que sirven o producción que transporten.

Dentro de tales conceptos, no puede ni debe V. E. desoir lo que exponen industriales, comerciantes y has-

ta la Sociedad Rural Argentina, relativamente a lo gravoso e inoportuno que resulta el aumento de las tarifas presentadas por las empresas, sobre todo, cuando todo ello se basa en los hechos notorios que caracterizan una situación de dificultad económica e industrial en el país, y cuando se trata de empresas que declaran, que en más de cuarenta años, no han dejado de dar a sus accionistas, dividendos menores de un 7 % liquido, desprendido de fondos de previsión y reserva o de otros, empleados en nuevas líneas y ramales que concurren a su ampliación y engrandecimiento. Olvidar semejantes consideracinoes, aceptando hoy, la inoportuna suba de las tarifas propuestas, sería por parte de V. E. dejar de cumplir la ley en cuanto a lo justo y razonable de ellas, aceptar la depresión de una industria y un comercio que su acción debe amparar, y ya sea, que esas compañías hayan pasado o no por el porcentaje legal de sus provechos, traerlas a su equitativo beneficio en el primer caso, o somertelas a las referidas condiciones legales, en el segundo.

Estas consideraciones que derivan de la citada disposición del Art. 44 de la Ley 2873, unidas a las que tengo hechas a mérito de las de la Ley 5315 que también he citado, son las que me mueven a pronunciarme en el sentido que lo hago, con la seguridad de que, con ello, sirvo el cumplimiento de la ley y no agravio intereses que si algo han de sufrir, nunca será la proporción en que sufre la industria y comercio nacional, con la súba inoportuna e inconsulta de las tarifas ferroviarias en toda la extensión en que se le establece. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Exp. Nº 1062-F-914. — Vista la nota de las empresas de los ferrocarriles Sud, Oeste y Pacífico, en las que proponen reducir en un cincuenta por ciento el aumento de las tarifas acordado por Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., y resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 18 de Febrero último, y

Considerando:

Que si es exacto como lo establece el Sr. Procurador de la Nación, en su dictamen de 3 de Abril, que las empresas no tienen reconocidos su capital en acciones y obligaciones por los últimos tres años, lo que impediría innovar en sus tarifas, con arreglo al texto y al espíritu del Art. 9º de la Ley 5315, y concordante de la Ley Nº 2873, no es menos cierto que aquéllas afirman y la Dirección General de Ferrocarriles lo ha ratificado directamente, que con arreglo al último capital que se les ha fijado, el producto bruto de todas las líneas ha estado lejos del 17 % con la proporción de gastos que determina la ley.

Que es de notoriedad que las empresas de ferrocarriles en general y especialmente las que motivan este decreto, han sufrido quebrantos de consideración en sus entradas, por una sensible disminución de tráfico, lo que aconseja considerar como razonable y justa la gestión de aumento que han substanciado en estos expedientes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la reducción de 50 % que las expresadas empresas introducen en los aumentos de tarifas que han sido aprobadas en las oportunidades indicadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Provisión de agua potable para La Cocha y Lules.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Exp. Nº 1824-FF-1914. — Atento que la ley de presupuesto vigente para el corriente año asigna en el Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 31, la cantidad de $ 15.000,00 m/n, para dotar de agua potable, (perforación de un pozo, etc.) en La Cocha, Tucumán, así como la misma cantidad en la Partida 32, con idéntico objeto en Lules, de dicha provincia, y

Considerando que existe conveniencia en encomendar a la Dirección General de Ferrocarriles los trabajos de que se trata, por cuanto dicha repartición cuenta con elementos adecuados, a fin de poder empezarlos desde ya,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para llevar a cabo las obras de que se trata, atendiendo a las necesidades de las mismas, con las sumas de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000,00 m/n) cada una, que les asigna el anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 31 y 32 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ensanche de la usina eléctrica en la Ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Exp. Nº 1984-C-914. — Visto este expediente por el que la Sociedad Cooperativa Luz Eléctrica de Corrientes, solicita la autorización correspondiente para ejecutar un ensanche en la usina de la ciudad nombrada, de acuerdo con el croquis adjunto.

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas en su precedente informe, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones per ella aconsejadas, a las que ha prestado su conformidad la Sociedad recurrente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Cooperativa de Luz Eléctrica de Corrientes, el permiso que solicita bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario, obligándose la Compañía recurrente, cuando así lo dispusiere el Poder Ejecutivo, a retirar dentro de un plazo prudencial las maquinarias y demoler el edificio construído en el ensanche de que se trata. En caso contrario, el Gobierno procederá a efectuar estos trabajos por su cuenta, quedando a beneficio del mismo todas las maquinarias y materiales que existan.

b) Esta autroización se concede bajo la expresa condición de que la compañía citada, no pretenderá a causa de este ensanche un aumento en el plazo de la concesión, en virtud de la cual ha instalado su usina en el lugar que actualmente ocupa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacinal y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramiento de empleados (1)

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arquitectura: — Dirección: — Arquitecto de 1ª, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 4, al actual Arquitecto de 2ª, D. Eduardo S. Zavaleta; Arquitecto de 2ª, (Calculista), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 5, al actual Auxiliar técnico, D. Antonio Escudero.

Secretaría, Despacho: — Jefe, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 7, al actual Jefe, don Ernesto U. Gómez; Segundo Jefe, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 8, al actual Segundo Jefe, don Jorge Castaing; Oficial 1º, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e impotación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 9, al actual Oficial 1º, D. Rafael A. Pólito; Oficial 1º, con igual sueldo e imputación que el anterior, a D. José M. Rodríguez; Escribientes, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 10, a las actuales Escribientas, Melchora Andrade, Enriqueta Boutier, Juana Rivadulla Cortón y Emma Ravenna. Escribiente, con igual sueldo e igual imputación que los anteriores, a D. Manuel Rosendo.

Sección Revisión de Obras y Liquidaciones: — Arquitecto Jefe, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 11, al actual Jefe, D. Carlos E. Geneau; arquitecto de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 12, al actual Arquitecto Auxiliar, D. Jacobo Hess; Arquitecto de 2ª, con igual sueldo e imputación que el anterior, a D. Luis Lefebvre; Contador Tesorero, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 13, al actual Contador Tesorero, D. Augusto Gondre; Auxiliares Técnicos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 14, al actual Dibujante José S. Grasso, y al actual Auxiliar Técnico, Lorenzo U. Gabutti; Auxiliares Técnicos, con igual sueldo e imputación que los anteriores, a los Sres. Pedro A. Lobos y Armando Lemoine; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos monada nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 15, al actual Escribiente, Hugo Spreáfico.

Sección Proyectos: — Arquitecto Jefe, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 16, al actual Jefe, D. Juan Cornelio Van Dorsser Az; Arquitecto de 1ª, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 17, al actual Arquitecto de 2ª, D. Domingo Pitella; Arquitectos de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 18, al actual Arquitecto Auxiliar, D. Moises Tcherniavski y al actual Arquitecto de 2ª, D. Carlos Lagunas; Dibujantes, Proyectistas, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 19, a los actuales Dibujantes Proyectitas, Miguel Andreux y Teodoro Ferrier; Dibujantes, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 20, a los actuales Dibujantes, Antonio Laso, Angel Novati, Osvaldo Orsi y Antonio Pibernat; Copistas, con el sueldo mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 21, a los actuaels Copistas, Héctor Murialdo y Vicente Anastasio.

Oficina de Instalaciones Electromecánicas de 1ª: — Ingeniero, electricista Jefe, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 22, al actual Inspector electricista, don Emmo Springolo; Ingeniero Mecánico, (Segundo Jefe), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e igual imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 23, a D. Francisco Pratti; Inspectores electricistas, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 24, a los Sres. Adolfo V. Rodríguez y Arturo Galíndez; Dibujante Copista, con el sueldo mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 25, al actual Dibujante interino, D. Alfredo Orzábal Udabe.

Oficina de Obras Sanitarias: — Arquitecto Jefe, con el sueldo mensual de setencientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 26, al actual Arquitecto de 1ª, D. Enrique Cuomo; Arquitecto Auxiliar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 27, a D. Luis di Yorio; Dibujantes, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1 Partida 28, a los actuales Dibujantes, Juan Clímaco Bressa y Roque A. Maroig.

Sección Presupuesto y Subsidios: — Arquitecto Jefe, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, al actual Jefe, D. Juan Plá; Arquitecto de 2ª, (2º Jefe), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 30, al actual Arquitecto de 2ª, D. Gastón Jarry; Auxiliares técnicos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 31, a los actuales Auxiliares técnicos, Félix M. Gaddi, Santiago Peirano y Guillermo Rodríguez y al actual Dibujante Victoriano de la Fuente; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 32, al actual Escribiente. Raúl E. Mc. Cann.

Sección Inspección de Obras en la Capital: — Arquitecto Jefe, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 6, Item 1, Partida 33, al actual Jefe, D. Manuel Guitarte; Auxiliares Técnicos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 34, al actual Auxiliar Técnico, Arturo Aicardi y al actual Sobrestante, Francisco Laporte; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 35, a D. José P. F. Giachino.

Sección Conservación de Edificios: — Arquitecto Jefe, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 36, al actual Jefe, D. Julio C. Rodríguez; Arquitecto de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 37, al actual Arquitecto Auxiliar, D. Mario Gabrici; Auxiliares Técnicos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno e imputación al Anexo 1, Inciso 6, Item 1, Partida 38, a los actuales Sobrestantes, Federico J. Weiss y Simón Núñez; Oficial 1º, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 39, a D. Domingo Othatceguy; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 6, Item 1, Partida 40, a D. Ricardo M. Ortiz.

Inspección de las Obras, de la Casa Central de Correos y Telégrafos. — Arquitecto Auxiliar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Moisés Tcherniavsky, que se asciende, a don Juan Ballié; Sobrestantes, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, a Pablo Nolli y Antonio D,Elía, en reemplazo de Francisco Laporte y Simón Núñez, respectivamente, que se ascienden, debiendo imputarse todas estas erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 3.

Inspección de las Obras del Instituto Nacional de Bacteriología: — Sobrestante con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en reemplazo de Francisco Piatarotti, que fué declarado cesante, a D. Julio A. Monti, con imputación al Anexo L, Inc. 1, Item 1, Partida 4.

Inspección de las Obras de la Aduana del Rosario de Santa Fe: — Arquitecto con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inc. 1, Item 3, Partida 2, a D. Miguel Cuomo.

Inspección de las Obras del Palacio de Justicia: — Inspector, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 1, a don José E. Genoud, en reemplazo de don Horacio G. Rocca, que se asciende.

Inspección de las Obras del Cole-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

gio Nacional Central: — Inspector, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 2, en reemplazo de don José E. Genoud, que se traslada, a D. Aitor Zubiaur; Inspector, con igual sueldo e imputación que el anterior, en reemplazo de D. Silvio J. Spaini, que renunció, a D. Alfonso Solans.

Inspección de las Obras de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz: — Arquitecto Director, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, a D. Luis Grotto; Sobrestante, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a D. Pascual Antuori, ambos con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 11.

Conservación de Edificios Fiscales: — Arquitecto de 1a, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al actual Arquitecto de 2a, D. José Cardona; Arquitectos Auxiliares, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, a los actuales Inspectores Horacio G. Rocca, y Federico Albert; Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a D. Pedro Feola, todos con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1.

Cumplimiento de la Ley 8573: — Dibujante Copista, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos, en reemplazo de D. Vicente Anastasio, que se traslada, a D. Emilio Scarano; Dibujante Copista, con el mismo sueldo que el anterior, en reemplazo de don Arturo Puccini, que se asciende, a D. Corinto V. Boggio; Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, en reemplazo de don Roque A. Marroig, que se asciende, a D. Arturo Puccini; Inspector, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Angel V. Maza, todos con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 13, Partida 1.

Inspección de las Obras del Edificio de la Comisión del Paraná Inferior: — Inspector, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 9, a D. Pedro T. Longhini.

Art. 2o Fíjase antigüedad del 1o de Enero ppdo., a todos los nombramientos recaídos en la fecha, con imputación a las diversas partidas del Anexo 1, Inciso 6, Item 1, con excepción de los siguientes señores Manuel Rosende, Luis Lefebvre, Francisco Prati, Adolfo V. Rodríguez, Arturo Galíndez, Luis di Yorio, José P. J. Giacchino, Ricardo M. Ortiz y Pedro A. Lobes.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte

Boletín Militar

N. 3845

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

NOMBRAMIENTOS. —RETIROS. —MATRIMONIOS.—CABALLOS PARA EL EJÉRCITO — SE HACE SABER QUE DEBEN RETIRARSE LOS QUE ESTÁN EN LA EXPOSICIÓN RURAL.—VISTA DE CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENA.—EDICTO.

Nombramientos:

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.—Vista la solicitud que antecede (C. 6227), las razones que la fundamentan y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Marzo próximo pasado (B. M. 3812), por el que se designó Profesor de Táctica para el 3er año del Colegio Militar al Teniente Coronel D. Eduardo Weiss y nómbrase en su reemplazo al Mayor D. Ramón Molina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. —De acuerdo con la precedente propuesta de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra (E. 4056),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Nómbrase Profesor suplente de Derecho (nociones) en el II curso de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente 1o (S. R.) Doctor D. Francisco L. Albarracín.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Abril 14 de 1914.—Vista la solicitud que antecede, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al Coronel Asimilado Doctor D. Guillermo Teobaldi, Auditor del Consejo del Guerra para tropa, de Córdoba, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (63 %) sesenta y tres por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años seis meses y dos días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1914.—Vista la presente solicitud y atento lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Declárase en situación de retiro al Capitán D. Pedro N. Gómez, del Regimiento No 7 de Caballería de Línea, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y un años, ocho meses y tres días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 5 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Capitán del Regimiento No 2 de Artillería Montada, D. Simón P. Toledo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Lola Carrasco, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 5 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente 1o del Regimiento No 9 de Caballería de Línea, D. José A Solla, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Esther Petit de Murat, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 5 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente de Caballería Secretario del Juez de Instrucción de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, don Eduardo Alonso, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Sara Clorinda Bencini, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 5 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento No 9 de Caballería de Línea, Félix Garnica, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Manuela Muñoz, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Caballos para el Ejército—Se hace saber que deben retirarse los que están en la Exposición Rural:

Debiendo desalojar a la brevedad posible, el local de la Exposición Rural en Palermo, donde en estos momentos se realiza la Feria Anual de Caballos para el Ejército, se hace saber a los Señores Jefes y Oficiales residentes en la Capital Federal y Campo de Mayo y que tengan solicitud de caballos presentada a la Inspección General de Remonta, que deben presentarse o mandar retirar del local arriba indicado, antes del día diez del corriente, el que les corresponda.

Justicia Militar:

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 8 del corriente a las dos p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Juan Cassetta, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería de Línea, acusado de «delito que afecta la disciplina».

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado José Alberto Delfino, perteneciente al Regimiento 1o de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, haciéndole cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, Mayor D. Saúl Moyano, se cita, llama y emplaza por el presente Edicto al ex Sargento del Regimiento número nueve de Caballería de Línea, Rufino Lagos, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado de Instrucción con residencia oficial en Resistencia (Chaco), afin de prestar declaración en la causa que instruye de O. S. al soldado voluntario Francisco Maestromónaco, por deserción calificada.—Resistencia, Abril 20 de 1914.—Juan P. Lucchini, Cabo Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013463-C-912.— Mayo 5 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que a consecuencias de algunas obras llevadas a cabo en la estación "Tapiales" de la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y entre ellas un camino construído por cuenta de la Comisión Administradora del Fondo de caminos, ya no es necesario ejecutar en dicha estación el completo de las obras de desagüe ordenadas por Resolución de Agosto 7 del año último, y

Considerando:

El actual estado del terreno en punto a desagües y a las obras que a este respecto se ha comprobado que son aún y definitivamente necesarias o exigibles por las nuevas condiciones.

SE RESUELVE:

Confirmar la anterior resolución en cuanto obliga a la Compañía General a ejecutar en su estación "Tapiales" las obras de desagüe comprobadamente necesarias. las que actualmente son: La construcción de las vanquiañs (donde faltan) a lo largo del terraplén de la vía, comunicando entre si los préstamos con daños y todos con el arroyo mediante y zanja, la tenrminación rectificación y limpieza de las zanjas que corren a los costados del terraplen en la parte comprendida entre el Ferrocarril Midland y dicho arroyo, haciéndolas cruzar por caños el camino público.

Fijarle a la citada Compañía General un plazo improrroggable de cuarenta días para que ejecute todas las obras.

Comuníquese y pase al expediente a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

04076-O-914.— Mayo 5 de 1915.— Visto este expediente, por el que el Señor F. Espinosa, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mal proceder del personal del tren No 22 en el que viajó el día 28 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el recurrente en la fecha expresada, subió en la Estación Ituzaingó al tren No. 22 y al exigirle el guarda el boleto notó que éste tenía fecha vencida lo que le hizo notar, contestándole el recurrente que le acababa de ser extendido en la citada Estación.

Que se telegrafió a Ituzaingó a fin de cerciorarse si era equivocación del boletero resultando que efectivamente por error de este empleado había expedido dicho boleto con fecha vencida, y

Considerando:

Que la Empresa debe amonestar severamente al empleado culpable del precitado error.

SE RESUELVE:

Así ordenárselo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018340-P-913.— Mayo 5 de 1914.— Visto de nueva este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha ejecutado en un todo de acuerdo a los planos y diagrama de señales, aprobados por Decreto de 7 de Enero del corriente año, las obras en la Estación Santa Lucía, así como también el puente en el Km., 352, 750 y obras de arte en el Ramal de San Juan a Santa Lucía.

Que se ha efectuado las pruebas reglamentarias del puente y siendo satisfactorios los resultados obtenidos.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a librar al servicio público la obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

017689-C-913.— Mayo 5 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos eléctrico con las vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, a la altura de la calle Alvear (en la Estación Roja) solicitado por la Usina de luz Eléctrica y Fuerza Matriz de Rojas, debiendo colocarse debajo de los hilos, una red metálica que impida la caída de aquellos en la vía, en caso de rotura, y tener una altura nínima de 7 metros sobre el nivel del riel, ejecutándose la instalación dentro de los requisitos exigidos por el Ferrocarril citado y bajo la inmediata vigilancia e intervención del mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013329-C-913.— Mayo 5 de 1914.— Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita sea reconsiderada la Resolución dictada el 13 de Noviem-

bre del año último, y en virtud de la cual a dicha Empresa se le ha otorgado vista de los expedientes que le conciernen únicamente en el local de la Secretaría de esta Dirección General por no haber devuelto todos los que venía renido en su poder desde diversas fechas con retardos prolongados en laevacuación de las vistas respectivas, y

Teniendo en cuenta:

Que casi todos los expedientes retenidos han sido ya devueltos por la Empresa la que se disponía tramitar los demás en las condiciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la mencionada resolución del 12 de Noviembre de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Mesa de Entradas y en la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

06520-C-913.— Mayo 5 de 1914. – Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el Plano Nº 2489 B. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone costruir una casilla de mampostería para la instalación de la bomba de provisión de agua en su Estación San Antonio, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 2489 B. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

3023-C-913. - Mayo 5 de 1914.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 9 de Mayo del año ppdo., se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el plazo de 6 meses para dejar terminadas las obras de reparación y consolidación de la vía de su Sección Nord Oeste Argentino.

Que la Empresa manifiesta que ha consolidaddo dicha vía en una extensión de 80,250 Kms. por ser su arreglo de urgente necesidad, dejando el resto, o sean 50,350 Kms. en las condiciones en que se hallaban, hasta que desaparezcan las causas que motivaron la restricción de capitales, y

Considerando:

Que es atendible la razón aducida por la Empresa al suspender la consolidación de la vía. pero:

Teniendo en cuenta:

Que los durmientes en el trecho que aun no se han efectuado reparaciones, se encuentran en una proporción de 50 % en pésimas condiciones,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un último plazo de de 6 meses para la consolidación de la línea principal, de su Sección Nord Oeste Argentino, en toda su extensión.

Comunípuese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06319-O-914.—Mayo 6 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el Plano número 11.415 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de cinco salones dormitorios con bogies a 6 ruedas y salida central, para librar al servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el Reglamento de Tren Rodante.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 11 415 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníqese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

03685-C-914.—Mayo 6 1914.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos números 3235, 3236 y 3237 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de las obras de arte necesarias para permitir el paso del canal lateral del Río Santiago en los kms. 474, 402, 65 y 493, 677, 52 de la línea principal y kms. 4, 806, 60 del Ramal de Añatuya al Chaco del Ferrocarril Central Norte, que se propone efectuar a pedido del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de Santiago del Estero, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutaran de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad a los planos de ubicación adjuntos sobre los que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3235, 3236 y 3237 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013374-F-913.—Mayo 6 de 1914.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud solicita se deje en suspenso la resolución del 17 de Septiembre último, en la que se aprobó el nuevo plano relativo a la construcción de una oficina de cargas en la Estación Mar del Plata, aduciendo para ello la mala situación financiera por que atraviesa, y

Considerando:

Que es atendible la razón aducida por la Empresa al solicitar la anulación del plano en cuestión, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una obra que por su carácter poco puede afectar al servicio público,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 877 A.S.S.W. y su memoria descriptiva, aprobado con fecha Septiembre 17 del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

05650-E-913.—Mayo 5 de 1914.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Agosto de 1913, al aprobar el plano relativo a la construcción del galpón para talleres destinado al servicio de la Empresa de las Catalinas se le ordenó a la misma que presentara en plano general demostrativo de la distribución de vías é instalaciones que posee y memoria descriptiva de sus detalles dimensiones, longitud de las vías etc.

Que la Empresa dando cumplimiento a la citada resolución adjunta planos de Sección Sud demostrando la distribución de vías, detalles de las mismas y memoria descriptiva, y solicita se le conceda una semana más para terminar los planos etc, de la Sección Norte que se están confeccionando, y

Teniendo en cuenta:

Que no hay inconveniente en acceder a los solicitado,

SE RESUELVE:

Acordale a la Empresa de las Catalinas una prorróga de siete días para que someta a la aprobación los planos citados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

CUENTAS		SALDOS Moneda legal DEBE	Moneda legal HABER	Oro sellado DEBE	Oro sellado HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	805005211 —				
Emisión menor en billetes	1029449 —				
Emisión menor en níquel	13484978 05				
Emisión menor en cobre	692387 —		820208201 05		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		526939762 61			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				231853506 310	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					231853506 310
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1991464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		824540321 05	824540321 05	234097970 310	234097970 310

Emisión en circulación .... $ m/n 820208021 05

GARANTÍA:

Caja de Conversión: encaje........ $ o/s 231853506 310

Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871........ » 30000000

Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887........ » 250000

$ o/s 262103506 310

que representa el 72,627 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada........ $ o/s 1.237.920,220

Salida........ « » 1.042.379,502

QUEMA

Quemado durante el mes........ $ 36.003.849 50

Alberto Bosch, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente. — P. Heurtley, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente en ejercicio Don Alberto Bosch Director de Turno Doctor Plácido Marín, Director Don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	69	$ 6.048 —
6 Septiembre » 1890	18	» 3.200 —
16 Octubre » 1891	52	» 9.419 —
29 Octubre » 1891	16	» 3.200 —
8 Enero » 1894	403	» 32.869 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	206	» 1.659 —
20 Septiembre » 1897	75	» 7.051 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	274	» 274 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	628	» 628 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	781 644	» 9.032.660 —
	783.395	$ 9.091 008 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, Presidente — Plácido Marín, Director de Turno. — Alberto De Bary, Director.—Alberto Meyer Arana, Secretario.— Alberto Aubone, Gerente.—P. Heurtley Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 8 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial	$ 176 30
Boletín Judicial	» 1269 60
	$ 1445 90

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Compañía Ltda.), a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — El Contador.

18 Abril. — Nº 964-v-11 mayo.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores Accionistas de esta Sociedad las acciones necesarias que establecen los Estatutos para formar el quórum legal, se convoca nuevamente para nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el día 18 de Mayo, a las 4 p. m., en el local social, calle Tacuarí Nº 399, esquina Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memmoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció, y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta Acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda el Inciso d), del Artículo 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.—El Presidente.

4 Mayo Nº 183-v-18 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Invita a sus señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez y seis de Mayo próximo, en el local de la Compañía, Rivadavia 1417, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y rectificación de lo hecho por el Consejo Administrativo, de presentar la Compañía ante los Tribunales, pidiendo reunión de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El gerente.

29 Abril — Nº 128-v-15 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., en su local calle Tucumán Nº 644/46, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 24 Abril de 1914. — E. Delucchi Rolando, gerente.

E. 27 abril Nº 81-v-14 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Lunes 18 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y Del Valle, 20, calle Reconquista.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 172-v-18 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el Lunes 11 del próximo mes de Mayo, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio terminado al 28 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años, en substitución de los señores don Elías D. Arambarri y doctor don José de Apellaniz, salientes por haber terminado su mandato. Debe procederse igualmente a la elección del Síndico y de un suplente de Síndico.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1914. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, secretario.

22 Abril. — Nº 19-v-9 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado mecánico

Se convoca a los Accionistas de La Higiénica, para el día 15 de Mayo, a las 4 p. m., a una Asamblea Extraordinaria, con el objeto de imponerse del estado de la Sociedad y ratificar lo resuelto por el Directorio sobre la urgencia de promover la convocatoria de acreedores prescripta por el Código de Comercio, para el caso de no ser posible el cumplimiento puntual e inmediato de las obligaciones comerciales.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril. — Nº 20-v-14 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

De acuerdo con el Art. 68 del Estatuto y 35 del Código de Comercio, se convoca, en segunda convocatoria, a los señores Representantes, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, de 1914, a las 8 p. m, en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del representante señor Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 195-v-23 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de Asamblea

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el Artículo 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril último; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, con el número que concurran, en su domicilio calle Rivadavia Nº 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo año económico terminado en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete Directores titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondido a los señores: Domingo J. Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo Clérice, José R. Jaca y Luis Labadens; y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estevez.

3º Elección de un Director Suplente

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Gerente.

6 Mayo. — Nº 205-v-16 mayo.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo, a las 5 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Maipú 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1913.

2º. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º. Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Directorio.

E. 6 Mayo — Nº 209-v-11 mayo.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Società Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

"La América"

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909
Administración: — calles Caseros, Brasil y Catamarca
Capital autorizado.......... .... $ m/n 3000000 —
» subscripto y realizado .... » » 3000000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1914

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, tanques, útiles etc.		2611414 74
Caja:		
Existencia		1324 59
Bancos:		
Existencia en depósito		24670 21
Varios Deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes etc.		30910 27
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		3176 03
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Instalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos		357722 90
Edificaciones:		
1o, 2o, 3o, 4o y 5o grupo		1174011 14
Pasaje «América»:		
En construcción		153190 50
Pasaje «La Estrella»:		
En construcción		307507 05
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		65280 56
Gastos Generales y Suèldos		16985 —
Fabricación:		
Su costo		26869 84
Combustible y Material:		
Por existencias		5999 69
Comisiones y Rebajas:		
Saldo de esta cuenta		145 32
Servicio de Maquinarias:		
Costo del movimientó		1876 71
Producción a Liquidar 1913:		
Existencias a liquidar		60896 61
Pavimentación:		
Importe del pavimento con frente a la calle Brasil	60715 12	
Importe del pavimento de la calle Catamarca de Armonía	31463 10	92178 23
Instalación Cañería de Agua:		
Para surtir de agua a los edificios		2166 62
Fletes:		
Por transportes		1569 05
Construcción Veredas:		
Por las veredas de calle Caseros, Catamarca y Brasil		9635 18
Impuestos:		
A los edificios generadores etc. etc		2674 80
Servicio Hipotecario:		
Por el 1er. semestre de este año		13060 —
Servicio de Obligaciones 7% Serie B.:		
Intereses pagados		5687 50
Servicio de Obligaciones 7% Serie A 1a.:		
Intereses pagados		8750 —
Servicio de Obligaciones 7% Serie A. 2a.:		
Intereses pagados		8750 —
Compensaciones:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		1243 10
		4997695 63

HABER		$ m/n
Capital:		
25.000 acciones ordinarias Serie A. integradas	2500000 —	
5.000 » preferidas » B. 8% integradas	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario sobre los edificios		323235 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		101652 20
Obligaciones 7% Serie A. 1a.:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7% Serie A. 2a.:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7% Serie B.:		
Importe de las emitidas		425000 —
1o, 2o, 3o y 4o Dividendo Act. Acc. Ord. Serie A.		
Saldo		480 —
4o Dividendo Act. Acc. Pref. Serie B. 8%		
Saldo		2160 —
Impuestos sobre Edificaciones:		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construír		65280 56
Fondo de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Alquileres:		
Lo producido por los edificios del 1o, 2o, 3o, 4o y 5o grupo de Enero a Marzo de 1914		14008 75
Producción Liquidada 1914:		
Productos vendidos		38073 38
Ganancias y Pérdida:		
Saldo		684 34
		4997695 63

T. Ambrosetti, presidente.—Josué Moreno, director.—E. G. Moreno, síndico.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 234 v-9 mayo.

The New Patagonia Meat and Cold Storage Company Ltd. de Inglaterra

— 274 San Martín 274 —

Aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo del Superior Gobierno con fecha 15 de Mayo de 1910

LA SUCURSAL NO TIENE CAPITAL ASIGNADO

Balance General al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 5 de Mayo de 1914

CELEBRADA EN ST. MARY AXE 4 LONDRES

DEBE			$ m/n	£
Capital:				
Autorizado y emitido 100.000.				
Acciones ordinarias de £ 1 cada una			1145440 80	100000 0 0
Varios acreedores. (respecto a cuyos créditos se han depósitado £ 20.000 en obligaciones como garantía colateral, y de las cuales £ 10.000 tienen un segundo gravamen sobre todo el activo de la Compañía.)			4377626 46	382178 6 6
Cuenta de letras			935681 29	81687 8 10
Cuenta en suspenso			15991 26	1396 1 7
			6474739 81	565261 16 11
HABER				
Efectivo en Caja y en los Bancos			41310 80	3606 10 10
Varios deudores			94530 41	8252 15 1
Letras cobraderas			1680 64	146 14 6
Planta, maquinaria, herramientas, etc. (al costo)	$ m/n	£		
Río Gallegos	545704 09	47641.8. 1		
San Julián	408135 59	35631.6. 3	953839 68	83272 14 4
Edificio, galpones, cercas, etc. (al costo)				
Río Gallegos	767439 14	66999.9. 2		
San Julián	456486 74	39852.9.11	1223925 88	106851 19 1
Terreno (al costo)			36207 05	3160 19 5
Muebles de la oficina de Londres (al costo)			586 76	51 4 6
Vapor «St. Fergus»			138301 58	12074 1 10
Remolcador a vapor «Nana»			23663 99	2065 18 7
Existencias y mercaderías por vender			2371710 53	207056 11 7
Cuenta en suspenso San Julián			4081 30	356 6 2
Gastos en el ejercicio 1913/4			984350 92	85936 8 7
Guenta de Ganancias y Pérdidas:	$ m/n	£		
Saldo al 30 de Septiembre de 1912	304011 63	26541. 0. 4		
Pérdida para el ejercicio que termina en 30 de Septiembre de 1913	296538 64	25888.12. 1	600550 27	52429 12 5
			6474739 81	565261 16 11

Informé a los Accionistas que he obtenido todas las informaciones y explicaciones que me fueron precisas, que he examinado el Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas que preceden y las he cotejado con los Libros y Recibos de la Compañía, y que en mi opinión el Balance está preparado en debida forma y de un modo tal que presenta una idea fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía de acuerdo con mi mejor entender y con arreglo a las explicaciones que se me facilitaron, y según consta en los libros de la Compañía.

A. Kislingbury, C. G. Davidson, directores. — James Duggan, revisor de cuentas.
Londres, 3 de Febrero de 1914

p. p. The New Patagonia Meat and Cold Storage Co. Ltd.
E. O' Farrell.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n	£
A pérdidas sobre operaciones comerciales en Gallegos	24861 08	2170 8 9
» Pérdidas sobre operaciones comerciales en San Julián	145978 22	12744 5 8
» Gastos de Londres inclusive el sueldo del Secretario	1704 56	148 16 3
» Retribución de los Directores	2290 88	200 0 0
» Sueldo del Director Gerente	17181 61	1500 0 0
» Sueldo del Director Gerente saldo 1912	2290 88	200 0 0
» Derechos de revisión de cuentas	1145 44	100 0 0
» Intereses sobre las obligaciones	967 61	84 9 6
» Gastos preliminares	10420 65	909 15 0
» Demandas	22538 36	1967 13 2
» Interés	102485 55	8947 5 2
	331864 84	28972 13 6
HABER		
Por derechos de traspaso	20 04	1 15 0
» Tasación adicional:		
Existencias en San Julián. Cuenta 1912	18132 99	1583 1 2
Existencias en Río Gallegos. Cuenta 1912	17173 17	1499 5 3
» Saldo que constituye la pérdida llevada al Balance	296538 64	25888 12 1
	331864 84	28972 13 6

p. p. The New Patagonia Meat and Gold Storage Co. Ltd.
E. O' Farrell.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 231 v 9 mayo.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle Nº 944 — Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000

Dividido en 20.000 acciones de $ o/s 100 cada una

Capital realizado $ o/s 400 000 (1ª y 2ª cuota del 10 % c/u.)

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1914

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Por las cuotas a integrar.			1600000 —	
Caja y Bancos................			4109 60	176774 53
Muebles y Utiles.	3948 —	497 96		
Gastos por instalaciones	9000 —	1135 —	12948 —	1632 96
Deudores varios..............			38260 30	393611 37
Gastos y derechos de Aduana			16163 72	1307294 30
Varios Gastos...............			6336 15	263009 35
Conversión..................			930070 72	
			2607888 49	2142322 51
PASIVO				
Capital				
Por el 20 % integrado........	400000 —			
Por las cuotas a integrar......	1600000 —		2000000 —	
Fondo de Reserva....	—		37018 16	
Vermouth.	64273 69			
Bitter y Amaro..............	11776 33			
Vinos en cajones.............	1479 38		77529 40	
Fco. Cinzano y C.—Torino ...	481807 51	782 42	481807 51	782 42
Acreedores Varios...........			2004 49	3311 87
Bonificaciones a distribuir......				19266 60
Cambios.	12 19			
Descuentos y Rebajas.........	1793 84	1351 56		
Intereses..................	2349 28	3813 44		
Ganancias y Pérdidas.........	5373 62		9528 93	5165 —
Conversión.				2113796 62
			2607888 49	2142322 51

Juan B. Mignaquy, presidente.—Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Adolfo M. Solari, gerente.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 224-v-11 mayo.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Prést.s

—— Local: 25 de Mayo 240 ——

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Capital subscripto........ $ 90282 —

Capital realizado.......... » 82030 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir:	
Acciones ordinarias a subscribir series I y J.......	9718 —
Accionistas:	
Cuotas a cobrar sobre acciones ordinarias subscriptas................	8252 —
Obligaciones a cobrar:	
Pagarés, letras, préstamos, anticipos y varios deudores.......	342040 09
Anticipos al año 1914:	
Saldo de esta cuenta.....	5366 27
Caja y Bancos:	
En efectivo.......	6023 48
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta.....	3163 23
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta.....	2161 97
Impresiones:	
Saldo de esta cuenta.....	49 90
Títulos en depósito:	
Saldo de esta cuenta.....	17200 —
Gastos generales:	
G. generales, sueldos, gastos judiciales, etc........	3039 20
	397014 14

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidas series A y B	20000 —	
Acciones ordinarias series C. D. E. F. G. H. I y J.	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad..		221391 82
Fondo de ahorros:		
Depósitos....		43032 22
Dividendos:		
Saldos de estas cuentas..		4686 69
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta.....		17
Fondo de reserva...........		4200 —
Fondo de previsión....		5401 31
Derecho de inscripción y transferencia:		071 32
Saldo de estas cuentas.....		
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		14 —
Saldo de esta cuenta......		1
Castos de protesto:		044 28
Saldo de esta cuenta....		172 50
		397014 14

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914.

Luis A. Sagasta, presidente. — Horacio Martín, subgerente. — José Sg. Gallarch, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 230-v-11 mayo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos Anónima Limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaría, que se verificará el día 30 de Mayo a las diez pasado meridiano, en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución en su caso respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento en su caso respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Secretario.

8 mayo. — Nº 225-v-27 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles
Laprida 973

De acuerdo co lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 26 del corriente a las 5 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Julio López Bailly y Manuel Méndez de Andés, que renunciaron por haberse ausentado a Europa; de dos directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — Pedro Horta, gerente.

8 Mayo Nº 22-v-23 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en sus oficinas, Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 13 ejercicio.

2º Elección de 5 directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para la redacción y firma del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

8 Mayo Nº 227-v-27 mayo.

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 375, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.— H. H. Leng, secretario.

8 Mayo Nº 223-v-27 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento del primer Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 30 de los estatutos de la Compañía, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, calle Canning 3711, hasta el día 13 de Mayo a las cuatro p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 140-v-16 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito
(Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 24 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Directores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y Señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del Señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 mayo Nº 202-v-23 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización
(Cooperativa Limitada)

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informe sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Art. 50 Para poder concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios o sus representantes retiren las boletas de entrada tres días antes de la reunión, depositando sus acciones. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — El Directorio.

7 Mayo Nº 217-v-9 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Balcarce Nº 278 — Escritorio 300

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278 (escritorio 300), a las cuatro pasado meridiano, del día 18 de Mayo de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas, para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea constituirá de acuerdo con el Artículo 20 del Estatuto Social.

Inmediatamente de terminada la Asamblea Ordinaria que antecede y siempre que el capital representado lo permita de acuerdo con los Artículos 18 y 19 del Estatuto Social, se procederá a celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre operaciones regidas por el Inciso g), del Artículo 4º del Estatuto Social y del Artículo 354 del Código de Comercio.

2º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Nota: Las acciones depositadas a los efectos de la Asamblea Ordinaria que antecede, darán representación a los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea General Extraordinaria.—Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — El Directorio.

28 Abril. — Nº 95-v-14 mayo.

———

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle Cangallo Nº 691, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1913/14 y proceder a la elección de cuatro directores titulares, síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. —El Director General.

28 Abril Nº 107-v-13 mayo.

———

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocación, que tendrá lugar el día 15 de Mayo en el local calle Defensa 819, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asitir todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Directorio.

Nota: — Se previene que siendo la Asamblea en segunda convocatoria será válida con cualquier número de acciones depositadas y presentes.

2 mayo Nº 162-v-15 mayo.

Prince George'Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1913

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1914 el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Jueves 14 de Mayo de 1914, a las 5 p. m., cuya Asamblea será legalemnte constituída con el número de socios que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Por orden del Directorio: El Secretario.

2 Mayo. — Nº 177-v-14 mayo.

———

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Presidente.

7 Mayo Nº 213-v-23 mayo.

———

Compañía de Electricidad de Corrientes

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 16 de Mayo de 1914, en el local calle Corrientes número 651, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre la aprobación de los Estatutos y reconocimiento de personería jurídica.

2º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, (artículo 23 de los mismos).

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la misma, los Accionistas deberán depositar los documentos que los acrediten como tales, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata.—Ferruccio Strazzolini.

28 Abril. — Nº 111-v-14 mayo.

———

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo, p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 31 de Diciembre de 1913.

2º Proceder a la elección de cuatro Directores por dos años y tres Directores Suplentes, (Art. 27 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionisats, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551. — El Administrador.

28 Abril. — Nº 115-v-14 mayo.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Mayo a las 2 y 1/2 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1914. — J. González Pagliere, secretario.

24 Abril. — Nº 49-v-14 mayo.

———

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de The Escobar Brick Company, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, calle Maipú 234, el Jueves 14 de Mayo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1913.

2º Para ampliar el Capital, dentro del previsto por los Estatutos.

3º Elección total del nuevo Directorio.

4º Elección del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja e la Sociedad, San Martín 522 (oficina C.) a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, para tomar parte en ella. — El gerente.

28 Abril — Nº 91-v-14 mayo.

———

Centro Estudiantes de Ingeniería

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Ingeniería, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Martes 12 del corriente en el local del Centro, Perú 222, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Contestación al informe solicitado en la nota de pedido de Asamblea, fecha 21 de Abril, y reconsideración de las dos primeras resoluciones tomadas en la Asamblea del 16, sobre los alumnos oyentes y exámenes de Julio.

2º Consideración de la modificación de los Estatutos propuesta por la comisión encargada de su estudio.

3º Memoria de la Comisión Directiva saliente y transmisión del mando a la nueva Comisión Directiva. — Augusto L. Gomara, presidente. — Enrique V. Zappi, secretario.

7 Mayo. — Nº 216-v-9 mayo.

———

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1914, a las 3 y 30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores Titulares y uno Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 2 Directores Titulares por un año y 1 Director Suplente por dos años).

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 135-v-14 mayo.

———

Mercado Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Compañía, a Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Mayo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, la que sesionará en la Sala especial existente en el mismo Mercado, con el número de accionistas que concurran, siendo el objeto de la convocatoria, tratar la siguiente

Orden del día:

Examen, discusión, modificación u aprobación del proyecto de reformas a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Directorio.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el accionista que no pueda concurrir, no puede hacerse representar por carta poder, tratándose de reformas de los Estatutos; y que con anticipación de cuatro días al fijado para la Asamblea, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificado, retirando el documento de depósito con especificación de los votos que correspondan al depositante, documento que le servirá de entrada al recinto de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El gerente.

1º Mayo — Nº 161-v-9 mayo.

———

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolívar 526, el día 11 del actual, a las 5 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los señores, doctor Martín Jacobé, señor Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kernan, doctor Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que terminaron su mandato y de los señores doctor Manuel A. Carranza y doctor Bernabé Ferrer, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas.

La Asamblea se verificará, cualquiera que sea el número de socios que concurran, artículo 35 de los Estatutos. —El secretario.

1º Mayo — Nº 149-v-11 mayo.

———

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la reunión del 28 de Abril de 1914 por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Mayo de 1914. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 169-v-20 mayo.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

——Domicilio Brasil 721——

Estatutos aprobados por Decreto de fecha Febrero 7 de 1908

Capital autorizado subscripto y realizado $ 340.000 — c/l dividido en 680 acciones al portador de $ 500 c/l c/una.

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1913. Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1914.

ACTIVO		$ c/l
Tierras en Mendoza 195 851 hectáreas 92 áreas 89 centiáreas		268114 01
Hipotecas		9843 70
Banco Aleman Transatlantico Cuenta Corriente	$ 3241 47	
Plazo fijo	» 65000 —	68241 47
		346199 18

PASIVO	$ c/l
Capital 680 acciones al portador de $ 500 c/l c/una	340000 —
Acreedores	388 70
Reserva legal	2112 74
Ganancias y Pérdidas	3697 74
	346199 18

Buenos Aires, 5 de Enero de 1914.

R. Hofer, presidente.—Juan Baenniuger, secretario. — Pinoges, síndico.

— Cuenta Ganancias y Pérdidas —

Sexto Ejercicio principiado el 1º de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ m/n
A Saldo Ejercio 1913	3697 74
	3697 74

HABER	$ m/n
Por Saldo Ejercicio 1912	1520 39
Intereses	2177 35
	3697 74

Buenos Aires, 5 de Enero de 1914.

R. Hofer, presidente.—Juan Baenniuger, secretario.—Pinoges, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 238-v-9 mayo.

Comptoir Foncier Franco Argentin

Establecido en París y autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 Diciembre 1912.

Agencia en Buenos Aires: calle Victoria 372, sin capital especial asignado.

Balance general al 31 Diciembre 1913

Aprobado sin modificación por la asamblea general celebrada en París el 28 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ o/s
Accionistas	1250000 —
Gastos iniciación y aumento capital	7200 —
Préstamos hipotecarios	731520 —
Propiedades	110447 37
Comisiones correspondientes al ejercicio 1914	656 56
	2099823 03

PASIVO	$ o/s
Capital	2000000 —
Bancos	12322 49
Depósitos plazo fijo	40000 —
Intereses correspondientes al ejercicio 1914	11561 11
Entregas para integración de acciones	3200 —
Ganancias y pérdidas	32740 33
	2099823 93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Agio-cambio	1889 41
Comisiones	2919 83
Gastos generales	6215 81
Amortización gastos 1a instalación	2484 —
Saldo	32740 33
	46249 38

HABER	$ o/s
Saldo ejercicio 1912	431 48
Intereses ejercicio 1913	42482 92
Alquileres neto	3334 98
	46249 38

p.p. Comptoir Foncier Franco Argentin Eugenio Dumas y Cía.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 232-v-9 mayo.

"La Positiva"

Compañía Argentina de Seguros

Florida 391—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado. . $ m/n 5000000 —
» Subscripto y totalmente integrado . . . . » » 1000000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914 a los Decretos del Art. 360 del Código de Comercio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades		3430625 05
Caja y Bancos	316 19	382823 07
Préstamos hipotecarios	26250 —	6222547 94
Préstamos s/. pólizas vida	9503 29	1694275 29
Valores en Cartera		28463 80
Títulos en Cartera	50950 —	142603 22
Cuentas corrientes y varios	2828 67	324951 83
Gastos generales, Prep. y sueldos		39709 25
Mobiliario		2800 —
Acciones		4000000 —
Conversión		85366 65
	89848 15	16354166 10

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Obligaciones diversas	972 51	1211974 93
Acreed. por títulos en garantía	50950 —	70000 —
Caja de ahorros		884137 69
Ints. y descuentos y alquileres	364 31	86557 86
Reservas varias		7424312 69
Fondo de acumulación y benef.		1436663 12
Asignaciones		30122 47
Dividendo		200000 —
Cambios		2397 34
Conversión	37561 33	
	89848 15	16354166 10

A. E. Castex, presidente.— Hugo Rovaro, secretario.—L. Lionch, contador. —F. Armesto, tesorero.—Vº. Bº.: E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 236-v-12 mayo.

THE DEVELOPMENT COMPANY OF SANTA FE LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Fomento de Santa Fe Ltda.

Domiciliada en Londres

Agencia en Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre 376

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital autorizado . . . . £ 400.000 —
» subscripto . . . . » 330.920 —

Balance General de Saldos al 31 de Diciembre de 1913

de la Agencia en Buenos Aires

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	52625 08
Utiles y Herramientas	26505 48
Haciendas	256547 55
Edificios y Mejoras	221953 28
Varios Deudores	2215 34
Viveres Varios	450 80
	560297 52

HABER	$ m/n
Casa Matriz	557787 15
Giros en Tránsito	774 87
Varios Acreedores	1735 50
	560297 52

p. p. Sociedad Anónima «The Devepolmet Company of Santa Fe Limited»: Ernesto Jewll.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 239-v-9 mayo.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

Domicilio calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906.

Capital autorizado, realizado y subscripto $ c/l 700000 —

Balance mensual de comprobación al 31 de Marzo de 1914.

DEBE	$ m/n
Caja	1730 60
Terrenos y edificios	587271 12
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	325479 70
Mercaderías y materias primas	180540 50
Acciones	316 —
Gastos de explotación	43164 18
Varios deudores	106761 70
	1245263 80

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7% de interés anual.	200000 —
Fondos de reserva	170972 15
Cuentas a pagar	173457 42
Ganancias y pérdidas	834 23
	1245263 80

H. H. Leng, presidente.— R. W. Anderson, secretario.—V.G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 235-v-9 mayo.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 9 del corriente mes, el Directorio cita a los Señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, al sólo efecto de tratar nuevamente la forma de distribuírse y pagarse el Dividendo que les corresponde a los Accionistas, según el Balance General y la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, aprobados ya por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre próximo pasado.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 mayo. — Nº 226-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181 «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril próximo pasado, ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado al caso prescripto en el artículo 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el Savoy Hotel, en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring y Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, como la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la asamblea ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la sesión del día 4 del corriente mes sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, del día antes de la asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se le determinará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. —El presidente.

8 Mayo — Nº 229-v-26 mayo.

La Compañía, Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista Nº 144, escritorio 12,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido, el 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico. — F. Scott Robson, tesorero.

2 Mayo Nº 176-v-19 mayo.

Compañía Delta del Paraná
Sociedad Anónima
Oficinas: Chacabuco 488
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quorum, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 18 de Abril próximo pasado, se convoca por 2a vez, según el artículo 16 de los Estatutos, para el día 18 de Mayo corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Chacabuco 488, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideraciones de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2o Elección de cuatro Sres. Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albisu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos, títular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Angel Caride, vicepresidente.

6 Mayo — No 206-v-15 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social .... $	5000000 —
» emitido .... »	5000000 —
» subscripto .... »	5000000 —
» realizado .... »	3041520 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Accionistas	1958480 —
Caja	546031 68
Bancos	34035 18
Impresos	10210 16
Instalaciones, muebles y útiles	20235 89
Gastos generales	77946 48
Acciones en depósito	80000 —
Obligaciones a cobrar	1896245 39
Préstamos hipotecarios	819768 55
Adelantos en cuentas corrientes	177523 68
Corresponsales	36063 72
Casa Reconquista 331/39	737855 25
Terrenos Liniers	3687520 27
Casa Thorme 1360	10643 —
Valores al cobro	51586 98
Valores en custodia	1730701 50
Varias cuentas	65433 65
	11940280 78

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		758216 72
Depósito a plazo fijo		107039 94
Caja de ahorros		207931 74
Acciones en garantía		80000 —
Fondo de reserva		291737 11
Fondo de previsión		52724 94
Prima s/ acciones		9124 —
Intereses y descuentos		129675 64
Comisiones		33873 27
Dividendo 1912		3077 74
Dividendo 1913		4589 77
Hipotecas		3373268 42
Depositantes de valores al cobro		51586 98
Títulos en garantía	677301 50	
Títulos en custodia	1053400 —	1730701 50
Varias cuentas		106733 01
		11940280 78

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J. Ibañez, gerente.—V. Gómez, contador. —Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 212-v-9 mayo.

Sociedad Educacionista Alemana
Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 2169, el Domingo 17 de Mayo de 1914, a las 10 de la mañana, con la siguiente

Orden del día:

Autorizar a la Comisión Directiva, para gravar con hipoteca el inmueble social y cancelar existentes. — La Comisión Directiva.

2 Mayo. — No 175-v-16 mayo.

«Mulak Aike»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De orden del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1914 a las tres de la tarde en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, con la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.— Abril 22 de 1914. — Por el Directorio.— Roberto Petterson, Presidente.

23 Abril No 38-v-9 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
1a Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el nueve de Mayo, a las tres p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 966.

Orden del día:

1o Elección de Síndico titular y suplente.

2o Tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán concurrir a la Secretaría a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

21 Abril. — No 988-v-9 mayo.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Cangallo 465, el día 19 de Mayo del corriente, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de cuatro Directores titulares, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

5 Mayo. — No 185-v-19 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2o Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbarbi.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — No 174-v-23 mayo.

«La Formosa»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Abril último, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se celebrará el día Miércoles 20 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de Directores, de acuerdo con el Artículo 43 de los Estatutos.

3o Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4o Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas, debiendo depositarse éstas en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para dicha Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 Mayo. — No 204-v-16 mayo.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.

2o Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadera, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3o Fijación del honorario de los Liquidadores.

4o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.

8 Mayo — No 228-v-2 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina
Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.,

2o Distribución de las útilidades.

3o Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4o Elección de Síndico y síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo No 237-v-30 mayo.

Compañía de Productos Americanos
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 8 del corriente, por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca para nueva Asamblea, a celebrarse el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641, con la misma

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del balance practicado al 15 de Abril ppdo.

2o Tratar la liquidación de la Sociedad.

3o Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

9 Mayo — No 240-v-18 mayo.

Club Canottieri Italiani
Segunda Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria de Socios

No habiendo asistido el número legal necesario, se invita a los señores socios nuevamente para el día 12 del corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad Nazionale Italiana, calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913-1914.

2o Aumento de la cuota mensual a cinco pesos moneda nacional.

3o Autorizar al señor Presidente o Vicepresidente, para aceptar en unión al señor Secretario, la escritura, de las cuatro fracciones de terreno de la sede del Tigre, con facultad de hipotecar simultáneamente la propiedad, por una suma variante de 10.000 a 20.000 pesos curso legal, por el término de tres años, con amortización voluntaria.

4o Elección de seis Vocales en reemplazo de los señores Darío Buzzacarini, José Fonseca, Mameli Rattazzi José Rocatagliata, Pilade Liberti, Armando Busseti, que han terminado su mandato y del Comm. Félix Lora, dimisionario, por tener que ausentarse de la república por tiempo indeterminado; de cuatro suplentes y de tres revisadores de cuentas.

5o Propuesta a nombramiento de socio honorario del señor Pedro Vasena.

6o Nombramiento de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea. — Félix Lora, Presidente. — Darío Buzzacarini, Secretario.

9 Mayo. — No .,..-v-12 mayo.

«Tito Vezio»
CONVOCATORIA

De acuerdo con sus Estatutos Civiles, se cita a los miembros de la Logia Masónica «Tito Vezio», a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 8 p. m., en el local social: Alvarado 1365, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1913-1914.

Elecciones del Consejo de Administración para el período 1914-1915, compuesto de:

Presidente.
Vicepresidente 1o.
Vicepresidente 2o.
Fiscal Orador.
Secretario.
Tesorero.
Tesorero de Beneficencia o Hospitalario. — Manuel Geraldi, secretario.

9 Mayo — No 232-v-13 mayo.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1o de 1914.

Considerando:

1o Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2o Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1o Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de

votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral, y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. — El Subsecretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y colocación de celosías de hierro en el Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 p. m., para la renovación de la cubierta de madera de las calles Cangallo de 25 de Mayo a Florida, Sarmiento de 25 de Mayo a Florida y Corrientes de San Martín a Esmeralda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la instalación de un baño y w. c., en la Sala 7ª. del Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del enmaderado de la calle Moreno, de Balcarce a Defensa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación para la construcción de un piso de concreto en la calle Cabildo, de Vilela a Paroissien. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

v-15 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano e invierno, que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes, en los años 1916 y 1917.—Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División.—Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-20 mayo.

El día 26 de Mayo a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-25 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor.

Pliego de Condiciones

Las presentes especificaciones tienen por objeto la provisión de diez (10) grúas automóviles a vapor, destinadas a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma, serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10 Será condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 12. Los guinches deberán entregarse completos con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 13. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 370.400 moneda nacional y pesos 47.600 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Ferreiro de Ferrin, por sí y por su hijo menor don Eusebio Ferrin, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de

Correos y Telégrafos, don Eusebio Ferrín. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María G. de González, en su carácter de viuda, del ex- empleado de los Tribunales de la Capital D. Ramón González.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Secretario.

v-14-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Margarita R. de Moyano, en su carácter de viuda del ex- jubilado D. Domingo O. Moyano.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914. — El Secretario.

v-14-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da Milagros Sarmiento de Terán, en su carácter de madre del ex maestro de instrucción primaria D. Pedro Pablo Terán. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina G. de Toloza, por sí y en representación de sus hijos menores, don Felipe Melitón, doña Gregoria, doña Antonia Apolinaria y don Manuel Gregorio Toloza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Francisco Toloza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El Secretario.

v-9 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana E. de Olivari, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Juana Inés, doña Estela María y don Fortunato José Cesario Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Fortunato J. Olivari.

Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a doña María C. López Villamarín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 108,40 m/n.), importe del déficit que dejara por concepto de papel sellado, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Sucursal Nº 41 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de diez pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 10.75 m/n), que por concepto de pasajes adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos Nº 7 de 1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A G M C contramarca P, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A C, sin número, 1 cajón, vapor se ingnora, paquete se ingnora, fecha de entrada se ignora; marca A G M C contramarca P, sin número, 1 bolsa, vapor se ingnora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; marca A A S, Nº 6439, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A E, Nº 2, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada; marca A G S, sin número. 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A C, Nº 6725,43, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A D C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A C, Nº 112, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A L, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A S J, Nº 1317, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca A H P, Nº 139/85, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; marca en diamente A adentro, Nº 8644, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B A, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B C contramarca F B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B L D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B C contramarca B, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en cruz B B C A, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B, Nº 5202, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B P L, Nº 67, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B F, Nº 4510, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B M B contramarca B A, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca C C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca C C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: marca D R, Nº 3171, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulos cruzados D adentro E debajo, Nº 40. 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca D G, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca D V C o D V T, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante E A D, Nº 129, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E B C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E R H, Nº 8882, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E T, Nº 1412, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca E, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F R, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F L, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de enirda se ignora; marca en diamante F V B adentro, Nº 659, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F H, Nos 26958. 26991, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamente F C adentro, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F contramarca en cuadro G T C, Nº 123, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marcaF V C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G C contramarca B B C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G M C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G G L, sin número o 1800, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G S C, Nº 16. 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca G R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca H I P, Nº 1588. 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca H S enlazadas, Nº 3895, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J E C, Nos. 594-5. 600, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignara, fecha de entrada se ignora; marca J C B, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca I C B, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca I B C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J V contramarca B, sin número, 1 cubeta, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J R C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J B, Nº 5750, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J M L, Nº 790, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca . G, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J A C, Nº 15, 1 cajón. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca J M contramarca N P G M, Nos. 1812 2847, 2 cajones, vapor se igonra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca K H S, Nº 73, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca K B, Nº 27, 1 paquete, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca K S M S, Nº 11, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; marca L P contramarca V C, sin número, 1 pipa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L C F, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, Nº 157, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, Nº 419, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L P C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L R H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca L P H, Nº 859, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulo L S adentro, Nº 253. 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en cuadro L H contramarca S adentro, Nº 56, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; L L, 1064.65, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; L L, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M M, sin número, 5 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M G, 1035, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M V H C contramarca S, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ginora, fecha de entrada se ignora; M M, contramarca A S o M M, 36829, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M S, 707, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R E, 86, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M R E, 3, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en diamante M H, adentro, 922, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; 53, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; N P, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo 663 adentro, C B a los lados, 2, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo 663, adentro, Nº 2, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo 760, adentro B V, a los lados, Nº 822, 1039, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en diamante 61 6 adentro, R T, arriba, T C, debajo o C C Moody, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; O H C, Nº 545 43, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P G F, sin número, 10 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P A G, Nº 1348, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P G C, Nº 65, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P D, Nº 3912, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P C L, número 4.64, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P G Ros, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Fernández y Cía, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R P R, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; Runes o M C N D, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; J. W. Wraage, sin número, 52 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Gandolfo de Bori, Nº 727, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de encha de entrada se ignora; R G, número 172, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo R adentro, T C arriba, Té Sol abajo, sin número o Nº 2980, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Lizzarralde o J R, Nº 39, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; R R, Nº 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E. Abascal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 damajuanas,

vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S P, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S P, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulos cruzados S adentro, J D abajo, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 canastos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se se ignora; S D T, Nº 3, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 14 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fierro, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S P contramarca C, número 2055.150, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora ;sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S V C, Nº 6019, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca o S S S° S, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S L C, contramarca G G, Nº 24, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; V M, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; W Z, sin número, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entra se ignora; rayas en cruz, H C arriba, y abajo, W R a los costados, número 873, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; L F, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A C, sin número, 6 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F S C, Nº 1908, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F T contramarca W D C, Nº 104, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E J, Nº 4345, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F F, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F B, Nº 205, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F H C, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; J. Ardanza, Nº 20, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M E, Nº 9552, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; en triángulo R adentro, T C arriba, Té Sol debajo, Nº 2993, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P S, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; S L, sin número o Nº 2, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A H, Nº 13, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; G F, Nº 130, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; T y en cuadro enlazados O C adentro, Nº 5681, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A P P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; G H C, Nº 228, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; A D, Nº 8, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E A D, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; E S C, Nº 57, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; F P, Nº 9562, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; I M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M V, Nº 399, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; M M, Nº 15.22, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; P D, contramarca C, Nº 8523, 1 cacajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; T D, sin número, 22 cascos, vapor Beaius, paquete 3236, fecha de entrada Noviembre de 189; M M, Nº 124-7, 4 cajones, vapor B. el Grande, paquete 816, fecha de entrada Marzo de 1900; M M, Nº 1.29, 2 cascos, vapor P. de Satrústegui, paquete 1572, fecha de entrada Abril de 1900; M M, sin número, 25 barricas, vapor Río Negro, paquete 2544, fecha de entrada Octubre de 1900; M M, sin número, 25 cajones, vapor Alfonso XIII, paquete 2645, fecha de entrada Septiembre de 1900; M M, sin número, 45 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2934, fecha de entrada Noviembre de 1900; M M, sin número, 20 sacos, vapor P. de Satrústegui, paquete 272, fecha de entrada Enero de 1901; F L C, sin número, 5 cajones, vapor Maasland, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre de 1904; F L C, Nº 6542.45, 2 cajones, vapor Rynland, paquete 3493, fecha de entrada Diciembre de 1904; O L, contramarca T, Nº 57, 1 damajuana, vapor France, paquete 1702, fecha de entrada Junio de 1905; F H C, sin número, 3 bolsas, vapor Orión, paquete 2420, fecha de entrada Agosto de 1905; S M, o S M enlazadas, Nº 143, 1 cajón, vapor Melpomenes, paquete 1167, fecha de entrada Abril de 1906; A B C, Nº 1167, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 1235, fecha de entrada Abril de 1906; A. Guairo, sin número, 2 barriles, vapor Bologna, paquete 1415, fecha de entrada Mayo de 1906; en triángulo 130 adentro, Nº 6158, 1 cajón, vapor Cap. Frío, paquete 1541, fecha de entrada Mayo de 1906; en diamante R A arriba y S C abajo, sin número, 1 cajón, vapor Nile, paquete 4036, fecha de entrada Diciembre de 1906; M T, sin número, 1 cajón, vapor Sao Paulo, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre de 1906; en triángulo B J C, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada Enero de 1907; J M H, Nº 4046, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada Enero de 1907; J P, sin número, 30 cajones, vapor B. el Grande, paquete 164, fecha de entrada Enero de 1907; en triángulos cruzados O F, adentro, Nº 9750-53, 4 cajones, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero de 1907; en triángulo M L P, sin número, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1203, fecha de entrada Abril de 1907; J C, Nº 466-7, 2 cajones, vapor Chile, paquete 1363, fecha de entrada Abril de 1907; V S H, contramarca J, sin número, 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1461, fecha de entrada Abril de 1907; A T N, Nº 5059, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1533, fecha de entrada Abril de 1907; F H, sin número, 1 bolsa, vapor Bologna, paquete 1577, fecha de entrada Mayo de 1907; S S, sin número, 1 cajón, vapor Bologna, paquete 1577, fecha de entrada Mayo de 1907; A S, número 308-A-308 B, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; A M C, sin número, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en cuadro A V S adentro, Nº 5, 1 tambor, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en triángulo M L, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en cuadro S S adentro, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1652, fecha de entrada Mayo de 1907; en diamante dividido E en una parte H en otra, sin número, 19 cajones, vapor Danube, paquete 1722, fecha de entrada Mayo de 1907; en triángulo J R adentro, sin número o Nº 222, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 1804, fecha de entrada Mayo de 1907; en cuadro Baci.istu adentro, sin número, 4 cascos, vapor Amazón, paquete 1804, fecha de entrada Mayo de 1907; Bautista, Nº 21.22, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 2293, fecha de entrada Julio de 1907; en diamante W adentro, Nº 1-4, 4 cajones, vapor Araguaya, paquete 2293, fecha de entrada Julio de 1907; C C, sin número, 2 cascos, vapor Savoia, paquete 2055, fecha de entrada Julio de 1907; V H, Nº 21639, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 3876, fecha de entrada Noviembre de 1907; A G S, sin número, 40 barriles, vapor Mendoza, paquete 3990, fecha de entrada Noviembre de 1907; B C, Nº 37, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3990, fecha de entrada Noviembre de 1907;

Marca FWM, número 2, 3, 2 cajones, vapor Mendoza paquete 3990, entrado Noviembre 1907; MSC, contramarca I, número 9683 al 4 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3990, Noviembre 1907; DRCC, número 150 1 cajón, vapor Avón, paquete 4088, Noviembre 1907; Agencia General Introductora sin número, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4088, Noviembre 1907; MSC, contramarca Z, número 153, 1 cajón, vapor Suecia, paquete 4159, Noviembre 1907; MSCZ, número 7589, 1 cajón, vapor Siena, paquete 4159, Noviembre 1907; en triángulo BA, adentro número 1194 al 200 7 cajones, vapor P. Adalbert, paquete 4260, Diciembre 1907; En diamante P, adentro HC, abajo número 3 al 4 2 cajónes vapor K. F. August, paquete 4374, Diciembre 1907; SH, contramarca Q, sin número, 1 media pipa, vapor León XIII, paquete 4513, entrado Diciembre 1907; FWM, sin número, 36 cascos, vapor Cordillere, paquete 323, entrado Enero 1908; En diamante MH, adentro sin número, 20 cascos, vapor Avón, paquete 428, entrado Enero 1908; En diamante CHG, adentro número 1735, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1412, entrado Abril 1908; MRC, número 6461, 1 cajón, vapor Umbria paquete 1500, entrado Abril 1908; MB, número 3609, 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1586, entrado Abril 1908; En diamante, MC, adentro número 26, 1 cajón, vapor Espagne, paquete 1586, entrado Abril 1908; AS, número 55, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1740, entrado Mayo 1908; WJT, número 209, 1 cajón vapor Cap Ortegal, paquete 2112, entrado Mayo 1908; JC, número 1749 al 50, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2112, entrado Mayo 1908; AP, 1 al 4, 4 cajones, vapor Toscana, paquete 2458, entrado Junio 1908; LHC, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; LPC, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; En diamante, MC, adentro, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; Z, número 2478, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2975, entrado Agosto 1908; CM, número 20, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3062, entrado Agosto 1908; Silbestre Stafanoni, sin número, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 3062, entrado Agosto 1908; D' Huinque sin número 1 bolsa, vapor Pampa, paquete 3360, entrado Septiembre 1908; FS, número 291 al 6, 6 cajones, vapor P. di Udine, paquete 3836, entrado Octubre 1908; WS, 1, 2, 2 barriles, vapor Plata, paquete 3920, entrado Octubre 1908; CR, número 2527 al 28, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 4018;, entrado Octubre 1908; S GH, número 1., 12, 13., 19, 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 4018, entrado Octubre 1908; VCA, sin número, 27 cajones, vapor T. di Savoia paquete 4131, entrado Octubre 1908; PL, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, paquete 4462, entrado Noviembre 1908; CLC, contramarca BBBP, número 7879, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 4671, entrado Diciembre 1908;; GFG, número 3800 1, 3, 3 fardos, vapor K. F. August, paquete 4671, entrado Diciembre 1908; CB, número 10, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4846, entrado Diciembre 1908; BR, sin número, 50 cascos Bulgaría paquete 4907, entrado Diciembre 1908; MD, número 26, 1 cajón, vapor Sicilia, paquete 90, entrado Enero 1909; CM, número 40028, 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 229, entrado Enero 1909; PDS, número 1098, 1 cajón, vapor Chile, paquete 590, entrado Febrero 1909; MC, sin número, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 764, entrado Febrero 1909; En cuadro, DCC, adentro, y arriba FT, debajo, número 173, 1 cajón vapor Italia, paquete 1213, entrado Marzo 1909; VAC, sin número, 6 cascos, vapor R. Elena, paquete 1267, entrado Marzo 1909; JL, contramarca AS, número 8191, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 1322, entrado Marzo 1909; ACRC, sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 2698, entrado Junio 1909; RMC, número 1, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 3069, entrado Julio 1909; André Scolari, sin número, 2 cajones, vapor R. Elena, paquete 3069, entrado Julio 1909; PV, sin número, 4 bordalesas, vapor Atlántique paquete 3260,, entrado Julio 1909; AF, número 9, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3684, entrado Agosto 1909; LBF, sin número 1 casco, vapor T. di Savoia, paquete 3684, entrado Agosto 1909; GDMC, número 5577 al 8, 2 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 4000, entrado Septiembre 1909; AV, contramarca B, número 22, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4076, entrado Septiembre 1909; RGB, número 45, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4076, entrado Septiembre 1909; EFC, número 157, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 4542, entrado Octubre 1909; contramarca AWC,, CFRC, número 6424, 59, 60, 3 cajones, vapor K. F. August, paquete 4863, entrado Noviembre 1909; FL, número 280 al 1 283 al 96, 16 cajones, vapor Umbría, paquete 4919, entrado Noviembre 1909; ES, sin número, 9 cajones, vapor Algerie, paquete 4976, entrado Noviembre 1909; AL, número 1420, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 5071, entrado Noviembre 1909; BA, número 1, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 5071, entrado Noviembre 1909; FAT, sin número, 2 bordalesas, vapor Magellán, paquete 5071, entrado Noviembre 1909; PJV, número 1258, 1 cajón, vapor Quessaut, paquete 5188, entrado Diciembre 1909; PR, contramarca CFF, número 131, 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 5294, entrado Diciembre 1909; AG, número 916, 1 cajón, vapor France, paquete 5466, entrado Diciembre 1909; EC, número 3, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 5362, entrado Diciembre 1909; LJC número 201, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 5513, entrado Diciembre 1909; AM, número 6133, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 5589, entrado Diciembre 1909; AL, o rotulado, número 30, 1 cajón, vapor Amazone, paquete 127, entrado Enero 1910; M en círculo y P en círculo, número 28, 1 cajón, vapor Amazone, paquete 127, entrado Enero 1910; EGP, número 110 o 119, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; FXR, número 237, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; HB, número 5.7695, 2 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado Enero 1910; SP, número 1279 al 81, 3 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 207,

entrado Enero 1910; En triángulo, 100 adentro B, T. arriba, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 207, entrado en el mes de Enero 1910; marca M en círculo y P en círculo, número 76, 1 cajón, vapor Chili, paquete 400 fecha de entrada Enero 1910; marca EP, número 9716, 1 cajón, vapor Argentina, fecha de entrada Enero 1910; marca en triángulo AR adentro, FM arriba, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 657, fecha de entrada Febrero 1910; marca M, sin número, 10 cascos, vapor Brasile, paquete 839, fecha de entrada Febrero 1910; marca CN, número 41629, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 980, fecha de entrada Febrero 1910; marca VPC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, paquete 1546, fecha de entrada Abril 1910; marca LF, sin número, 1 bordalesa, vapor Mendoza, paquete 1630, fecha de entrada Abril 1910; marca LWC, número ro 3, 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 1733, fecha de entrada Abril 13 de 1910; marca en triángulo SS adentro SC arriba c abajo, número 1842-4, 3 cajones, vapor Cap Roca, paquete 1733, fecha de entrada Abril 13 de 1910; marca en diamante SRA, adentro, número 1, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 1915, fecha de entrada Abril de 1910; marca en cuadro 4017 adentro 13 a los lados, sin número, 1 cajón, vapor Cap Oortegal, paquete 2176, fecha de entrada Mayo de 1910; marca GE, número 1-3, 3 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2176, fecha de entrada Mayo de 1910; marca FAB, número 1-4, 4 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2447, fecha de entrada Mayo de 1910; marca DST, número 1-5, 5 cajones, vapor Corcovado, paquete 2647 fecha de entrada Junio de 1910; marca BBA, 1023, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 2713, fecha de entrada junio de 1910; marca LC, número 517, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 2713, fecha de entrada Junio de 1910; marca FHC, número 5763, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 2949, fecha de entrada Junio de 1910; marca AT, número 126-8. 129 4 cajones, vapor Paraná, paquete 3198, fecha de entrada julio de 1910; marca FM, número 6801-40, número 49, vapor Paraná, paquete 3198, fecha d entrada julio de 1910; marca EC, número 221-22, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3299, fecha de entrada Julio de 1910; marca en diamante F. adentro, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3299, fecha de entrada Julio de 1910; marca CC, número 1, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 3419, fecha de entrada Julio de 1910; marca Aslorrota y Cia., sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 3646, fecha de entrada Agosto de 1910; marca ELB, número 1-3, 3 cajones, vapor Zeelandia, paquete 3741, fecha de entrada Agosto de 1910; marca WM, contramarca BC, número 125-6. 137-8, 7 cajones, vapor K F. August, paquete 3936, fecha de entrada Agosto de 1910; marca WM, contramarca BC, número 135, 1cajón, vapor K. F. August, paquete 3936, fecha de entrada Agosto de 1910; marca BS, número 6001, 1 cajón, vapor Paraná. paquete 4060, feche de entrada Agosto 31 de 1910; marca AC, número 2, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 4233, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca BMC, contramarca CZ, sin número, 1 cajón. vaper Avón, paquete 4469, fecha d entrada Septiembre de 1910; marca EL, número 5839. 4155, 3 cajones, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca EL, número 5862-63, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 4530, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca FCC, número 37-38, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca MC., sin número, 1 fardo, vapor Ravenna, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca MV, número 657, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 4580, fecha de entrada Septiembre de 1910; marca JML, número 2614-15, 2 cajones, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca en cuadro LY, número 174, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca en diamante 44 adentro, FT arriba TS debajo, sin número, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca PBC, sin número, 25 cajones, vapor Plata, paquete 4730, fecha de entrada Octubre de 1910; marca V, sin número, 2 bultos, vapor Cap Arcona, paquete 4952, fecha de entrada Octubre de 1910; marca AJC, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca JD, sin número, 1 bolsa, vapor Luessant, paquete 5324, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca BZ, sin número, 1 cajón, vapor Luessant, paquete 5324, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca BC, sin número, 1 bolsa, vapor France, paquete 5492, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca PBC, sin número, 50 bolsas, vapor France, paquete 5492, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca PC, número 4411, 1 cajón, vapor France, paquete 5492, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca FAK, número 7047, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5563, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca IST, número 501, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5563, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca JKS, número 1, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5563, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca FF, sin número, 20 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 5669, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca EVK, número 1-6, 6 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 2725, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca KL, número 438, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 5725, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca PC, sin número, 4 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 5725, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca LHC, número 41, vapor Zelandia, paquete 5880, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca JC, sin número, 20 barriles, vapor P. di Udine, paquete 6033, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca LCC, sin número, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 6033, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca JG, sin número, 24 barriles, vapor P. di Udine, paquete 6033, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca EVR, número 7-8, 2 cajones, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 1911; marca ESC, número 2212, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 13 de 1911; marca HARC, número 33, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 13 de 1911; marca RJC, número 3, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 194, fecha de entrada Enero 13 de 1910; marca CF, número 18, 1 cajón, vapor P. di Piamonte, paquete 347, fecha de entrada Enero 22 de 1911; marca JC, contramarca PV, número 255, 1 cajón, vapor P. di Piamonte, paquete 347, fecha de entrada Enero 22 de 1911; marca B, número 1-20, 20 cajones, vapor Italie, paquete 540, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CEAD, número 2589, 1 cajón, vapor Italie, paquete 540 fecha de entrada Febrero de 1911; marca DC, número 9, 1 cajón, vapor Italie, paquete 540, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en diamante CA adentro, número 3421. 3523, 2 cajones, vapor Aragón, paquete 701, fecha de entrada Febrero de 1911; marca HR, número 100, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en triángulo 46, adentro MB. arriba, número 58, 1 cajón vapor K. Wilhem II, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca SCH, número 636, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca RB, número 336, 1 cajón, vapor K. Wilhem, paquete 796, fecha de entrada Febrero de 1911; marca ECA, número 336, 1 cajón, vapor Chili, paquete 1337, fecha de entrada Marzo de 1911; marca SCNS, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1483, fecha de entrada Marzo de 1911; marca AD, número 140, 1 cajón, vapor Córdova, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 31 de 1911; marca AG, números 5, 6, 2 cajones, vapor Córdova, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 31 de 1911; marca ABC, números 7007-9, 3 cajones, vapor Córdova, paquete 1573, fecha de entrada Marzo 31 de 1911; marca ALV, número 872, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 1691 fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca AMM, número 1, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 1691, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca EMC, número 35, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 1691, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca en triángulo cruzados K, adentro, número 1172, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 1691, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca FC, número 32, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca GC, contramarca SH, sin número, 1 fardo, vapor P. de Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 10 de 1911; marca M. B. Madero, sin número, 997 cajones, vapor Italie, paquete 1965, fecha de entrada Abril 23 de 1911; marca M. B. Madero, sin número, 6 cajones vapor Italie, paquete 1965, fecha de entrada Abril 23 de 1911; marca BC, sin número, 51 cascos, vapor Paraná, paquete 2269, fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca CSLB, número 2288, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2269, fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca KL, números 1, 4, 4 cajones, vapor Paraná, paquete 2269, fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca KE, número 5, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2269 fecha de entrada Mayo 10 de 1911; marca LR, número 25, 1 cajón vapor Cap Arcona, paquete 2408, fecha de entrada Mayo de 1911; marca MC, número 4011, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2408, fecha de entrada Mayo de 1911; marca ACC, sin número, 1 bordelesa, vapor P. de Satrústegui, paquete 2494, fecha de entrada Mayo 25 de 1911; marca CIA, sin número, 200 cajones, vapor Umbría, paquete 2876, fecha de entrada Junio 28 de 1911; marca FN, números 390-9, 10 cajones, vapor Umbría, paquete 2876, fecha de entrada Junio 28 de 1911; marca en triángulo F, adentro, WB, arriba, número 12, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3090, fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca HHB, contramarca 3117, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3090 fecha de entrada Junio 30 de 1911; marca RPF, número 43, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3229, fecha de entrada Julio 8 de 1911; marca AH, número 21, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 3423, fecha de entrada Julio 29 de 1911; marca A. Gheric, sin número, 5 cajones, vapor Sicilia, paquete 3522 fecha de entrada Julio 26 de 1911; marca JM, sin número, 100 cubetas, vapor R. d'Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca SAL, números 240-53, 14 cajones, vapor R. d'Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca RATC, contramarca J, sin número, 2 bolsas vapor R. d'Italia, paquete 3739, fecha de entrada Agosto 8 de 1911; marca Arce, número 2, 1 cajón, vapor León XIII paquete 4003, fecha de entrada Agosto 24 de 1911; marca MH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4003, fecha de entrada Agosto 24 de 1911; marca JLLC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4003, fecha de entrada Agosto 24 de 1911; marca BC, contramarca C, sin número, 2 bolsas, vapor Italia, paquete 4069, fecha de entrada Agosto 28 de 1911; marca BC, número 446, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4069, fecha de entrada Agosto 28 de 1911; marca SL, número 2, 1 cajón, vapor Italia, paquete 4069 fecha de entrada Agosto 28 de 1911; marca IM, sin número, 72 cascos, vapor Ravenna, paquete 4207, fecha de entrada Septiembre 5 de 1911; marca AP, sin número, 8 cascos, vapor Zeelandia, paquete 4246, fecha de entrada Septiembre 8 de 1911; marca KIP, números 1-5, 5 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4246, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1911; marca AD, número 165, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 4550, fecha de entrada Septiembre 27 de 1911; marca LS, números 20-21, 2 cajones, vapor Savoia paquete 4550, fecha de entrada Septiembre 27 de 1911; marca ARCE, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4796 fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca TC, número 14813, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4795, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca CH, sin número, 4 cajones, vapor Siena, paquete 4858, fecha de entrada Octubre 15 de 1911; marca CC, número 16772, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 4970, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca EMC, números 3158-9-60, 3 cajones, vapor K. F. August, paquete 4970, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca en diamante FG, adentro, número 607, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 4970, fecha de entrada Octubre 22 de 1911; marca en diamante RA, arriba, SC, abajo, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 5212, fecha de entrada Noviembre 4 de 1911; marca JFO, sin número, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 5347, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca JFO, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 5347, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca GG, números 3-4, 2 cajones, vapor Córdova, paquete 5441, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca PR, números 4390-91, 2 cajones, vapor Córdova, paquete 5441, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca PZF, número 16, 1 atado, vapor Córdova, paquete 5441 fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca CV, sin número, 11 cajones vapor K. Wilhem II, paquete 5467, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca OH, sin número, 1 cajón vapor K. Wilhem II, paquete 5467, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca JR, sin número, 8 cubetas, vapor P. Umberto, paquete 5747, fecha de entrada Diciembre 6 de 1911; marca AER, sin número, 143 cajones, vapor P. Umberto, paquete 5747, fecha de entrada Diciembre 6 de 1911; marca en diamante GPC, adentro, números 1-7. 7 cajones, vapor H. Rover, paquete 5758 fecha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca LEMA, número 1, 1 cajón vapor H. Rover, paquete 5758, fecha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca BL, sin número, 10 cajones, vapor Amazone, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 11 de 1911; marca CHC, números 160-1, 5 cajones, vapor Amazone, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 11 de 1911; marca SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Amazone paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 11 de 1911; marca en diamante 8560, adentro, número 261, 1 cajón vapor Avón, paquete 5893, fecha de entrada Diciembre 16 de 1911; marca FRC, número 239, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca GG, número 2, 1 fardo, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca RF, número 16862, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca VW, número 2149, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca HHB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca PYC, números 839 o 539, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 5998, fecha de entrada Diciembre 21 de 1911; marca ABC, número 5642, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 12, fecha de entrada Enero 1º de 1912; marca JF, número 2757, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 12, fecha de entrada Enero 1º de 1912; marca Juan Gramón, número 3, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 59, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca SBL, números 7000-02, 2 cajones, vapor Atlantique, paquete 59, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca José Bayos o DZ, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 59 fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca PC, sin número, 1 cajón. vapor Atlantique, paquetes 59, fecha de entrada Enero 6 1912; ST, sin número, 2 cajones, vapor Atlantique, paquetes 59, Enero 6 1912; FLG, número 3 1 bulto, vapor H. Brae, paquete 393, fecha de entrada Enero 27 1912; marca 3591 contramarca F, número 1, 1 cajón, vapor H. Brae, paquete 393. fecha de entrada Enero 27 1912; marca AP, número 400/10, 11 cajones, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca EL contramarca LS, número 4911, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca FVC, contramarca EDB, número 12, 1 fardo, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912: marca GG, número 447, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca RGC, número 1/4, 4 cajones, vapor Cordillere, paquete 465, fecha de entrada Enero 31 1912; marca FEC, sin número, 2 bolsas, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca CI contramarca R, sin número, 2 bolsas, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca ARC, sin número ,1 bolsa, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca DPH, sin número, 1 bolsa, vapor T de Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca LL, número 19001-9, 1 bolsa, vapor T di Savoia, paquete 639, fecha de entrada Febrero 10 1912; marca AJ, número 5, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 744, fecha de entrada Febrero 17 1912; marca S contramarca MC, número 313, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 887, fecha de entrada Febrero 25 1912; marca AL contramarca E Grant, sin número, 1 barril, va-

vapor Valvanera, paquete 1109, fecha de entrada Marzo 10 1912; marca FC contramarca N, sin número, 1 caja, avpor Valvanera, paquete 1109, fecha e entrada Marzo 10 1912; marca BPS, número 831, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1272, fecha de entrada Marzo 29 1912; marca VZ, número 1675, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1322, fecha de entrada Marzo 24 1912; marca ACC, número 21, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca GH, número 1/101, 1 bolsa, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca JMG, sin número, 50 cajones, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca RVL, sin número, 80 cajones, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca JC, sin número, 1 Dícimas, vapor Cádiz, paquete 1431, fecha de entrada Marzo 31 1912; marca PAC, números 2-46-47, 3 cajones vapor Ré Vittorio, paquete 1528, fecha de entrada Abril 7 1912; marca JRC, números 3-6, 2 cajones, vapor Voltaire, paquete 1694, fecha de entrada Abril 19 1912; marca Ct x C contramarca B, número 810, 1 cajón, vapor Siena, paquete 1845, fecha de entrada Abril 29 1912; marca AB, número 1/120, 120 cajones, vapor Italia, paquete 1933, fecha de entrada Mayo 5 1912; marca AB, número 1/10, 10 barricas, vapor Italia, paquete 1933, fecha de entrada Mayo 5/912; marca BV, números 230-2503, 2 cajones, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; marca DZ, número 1/2, 2 cajones, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; marca HRO, número 26, 1 cajón vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada mayo 10 1912; marca SL, número 1, 1 cajón, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; marca MRL, número 9134, 1 cajón, vapor Salta, paquete 2016, fecha de entrada Mayo 10 1912; LE, sin número, 4 cajones, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca PBC, sin número, 3 bocoyes, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca El Cano, sin número, 8 barriles, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca González Sáenz o GS y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbuena, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca JF, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca D. Montano, sin número, 1 cajón, Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca LHC, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2106, fecha de entrada Mayo 16 1912; marca CC, número 72, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 2387, fecha de entrada Junio 1o 1912; marca FM, número 24099, 1 cajón, vapor K. Wilkem II, paquete 2657, fecha de entrada Junio 10 1912. — El jefe.

v-13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6o de la Ley 3871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendòla Antonio, Vidal Roque, Armelia Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11o, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2o piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el 18 de Mayo a las 2 p. m., para la ejecución de las Obras de Saneamiento en los Cuarteles que se construyen en La Plata, Catamarca, Salta y Jujuy. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 y a las Inspecciones de Obras en las localidades arriba expresadas, donde se recibirán y abrirán simultáneamente las propuestas, el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 kgs. alfalfa, 30.000 kgs. maíz amarillo y 32.000 kgs. avena.—Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del mismo Arsenal, donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-17 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión e instalación de alumbrado, eléctrico en los Cuarteles de La Plata, Mercedes, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión y colocación de azulejos en los Cuarteles de La Plata, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente No 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,02 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista No 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Subprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2601, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas característica son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pie de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de Mayo de 1914, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de carpintería de hierro y madera en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Córdoba. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Abril 16 de 1914.
Of-v-15 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 4 p. m., para la provisión de los materiales siguientes: acero dulce en barras redondas, cuadradas, planchuelas y perfilado; hierro en barras redondas, en lingotes para fundición, de Suecia para soldaduras y viejo para fundición, bulones, tirafones para vía, y chaponetas y acero Bessemer duro. Las propuestas llenando los riquisitos exigidos serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno. Los documentos pertinentes se entregarán a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914.
v-14 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.
Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:
30 Kilogramos aluminio en lingotes.
25.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.
v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes, (Salta)
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914.
v-18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — Of.-v-13 Junio.

Ministerio de Agricultura

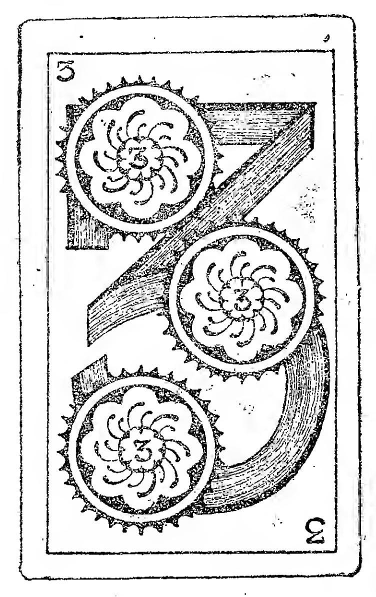
Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-22 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.169



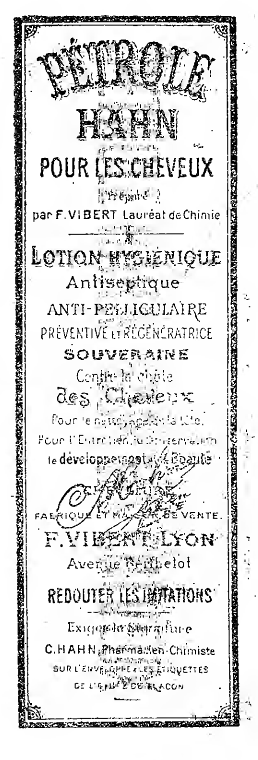
Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.161

LA INFORMACIÓN ARGENTINA

Abril 29 de 1914. — Joaquín J. Capitán. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.175



Abril 29 de 1914. — Veuve Francois Gustave Vibert, Nee Joséphine Pereyrol y Henri Robert Laurent Vibert. — Un producto higiénico y de toilet, de la clase 16.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.173

La Bengasina

Abril 29 de 1914. — Miguel Fortiño y Hermano. — Aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14.
v-9 mayo.

Acta Nº 43.115

Absorbine

Octubre 25 de 1913. — Feeney y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (sustituída).
v-9 mayo.

Acta Nº 44.539

Rexine

Febrero 25 de 1914. — British Leather Cloth Manufacturing Company, Limited. — Imitaciones de cueros, de la clase 23 (modificada).
v-14 mayo.

Acta Nº 45.100

Saubermann

Abril 22 de 1914. — Richárd Kalisch. — Un aparato purificador de agua por medio de emanaciones de rádium, de la clase 5.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.212

PIZARRO

Mayo 1º de 1914. — García y Delfino Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.213

CORTES

Mayo 1º de 1914. — García y Delfino Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.214

BALBOA

Mayo 1º de 1914. — García y Delfino Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.215

La Franco Española

Mayo 2 de 1914. — Santiago Beguy. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hodroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.216

LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA

Mayo 2 de 1914. — Francisco Conte Mac Donell. — Artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 13.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.224



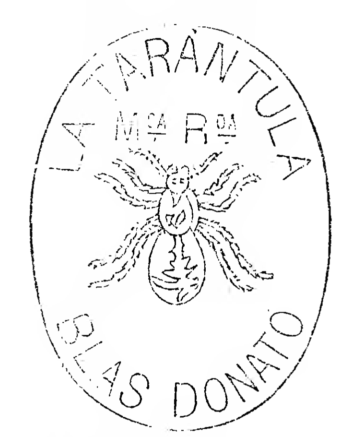
Mayo 5 de 1914. — Juan Estévez. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.229



Mayo 5 de 1914. — Gómez y Amaral. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.217



Mayo 4 de 1914. — Blas Donato. — Calzados de todas clases, de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 45,226

Mona-Lisa

Mayo 5 de 1914. — F. Bernárdez y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, talabartería y productos de perfumería, y jabonería en general, extractos, tintes, afeites y otros artículos de tocador, de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.227

Royal

Mayo 5 de 1914. — The Vinolia Company Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.230



Mayo 5 de 1914. — Gustavo de Nuntio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.231

Ganador

Mayo 5 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.232

Resistón

Mayo 5 de 1914. — H. Rappard y Hanko. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-14 mayo.

Acta Nº 45.164

J. THIRIEZ

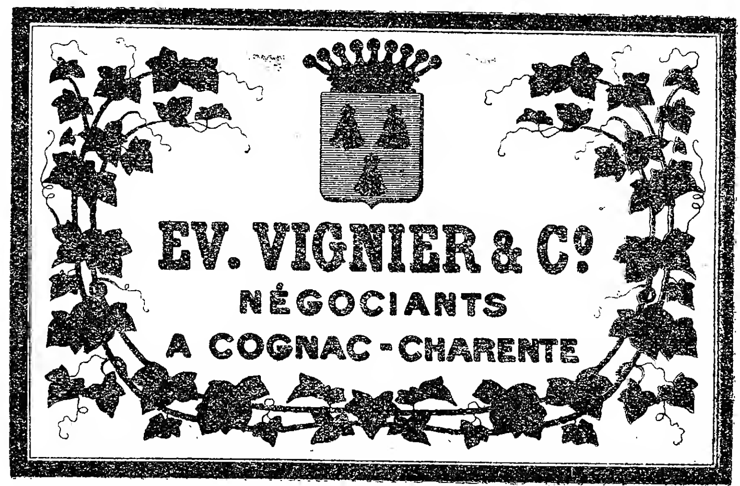
Abril 29 de 1914. — J. Thiriez Pere y Fils. — Hilos de toda clase, de la clase 16.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.172



Abril 29 de 1914. — Villanueva y Rivas. — Calzados en general, de la clase 16.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.176



Abril 29 de 1914. — Camille Tallon Proprietarie de la Maison Ev. Vignier y Co. — Aguardientes y cognac, de la clase 23.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.177

IODARSHYTOSE

Abril 29 de 1914. — Maurice Robin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.180

CARLOS GROEZINGER
VINO
MARCA ABUNDANCIA
MENDOZA
ESTon MEDRANO

Abril 30 de 1914. — Carlos Groe zinger. — Vinos, de la clase 23.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.167

Waldorf-Astoria

Abril 29 de 1914. — Waldorf, Astoria Company Mit Beschränkter Haftung Cigarettenfabrik. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-9 mayo.

Acta Nº 45.170



Abril 29 de 1914. — Gabarro Hermanos. — Legía, de la clase 14. v-9 mayo.

Acta Nº 45.171

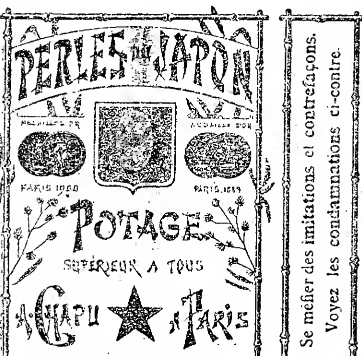
ADOQUIN

MONNIER y DETRÉE

Abril 29 de 1914. — Juan Monnier. — Adoquines artificiales en general, de la clase 3. v-9 mayo.

Acta Nº 45.162





Se méfier des imitations et contrefaçons. Voyez les condamnations ci-contre.

PRÉPARATION

CONDAMNATIONS PRONONCÉES

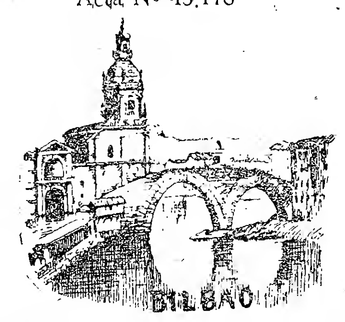
Abril 29 de 1914. — G. Boissonnet y R. Legrand. Propietarios de la Maison A. Chapu. — Productos alimenticios, de la clase 22. v-9 mayo.

Acta Nº 45.179



Abril 29 de 1914. — Daniel de Ariño. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 mayo.

Acta Nº 45.178



Abril 29 de 1914. — Daniel de Ariño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 mayo.

Acta Nº 45.157



Abril 28 de 1914. — Orifice Hermanos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuaderna-ción, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-9 mayo.

Acta Nº 45.181



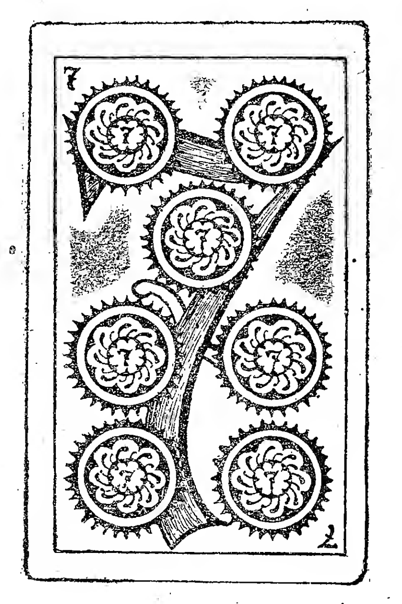
Abril 30 de 1914. — Société Bezard et Cie. — Un producto veterinario, de la clase 2. v-9 mayo.

Acta Nº 45.174

COLLOSOL

Abril 29 de 1914. — G. Wisner. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 mayo.

Acta Nº 45.168



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-9 mayo.

Acta Nº 45.166



Abril 29 de 1914. — Alexander Mathieson y Sons Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-9 mayo.

Acta Nº 45.160



Abril 29 de 1914. — Jaime Escofet y Cía. — Clisés, impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, bandejas de cartón, bolsas de papel, papeles y telas preparadas para la reproducción, de la clase 18. v-9 mayo.

Acta Nº 44.266

Vaino-Genciol

Enero 31 de 1914. — Virginio Berri. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída). v-9 mayo.

Acta Nº 45,050



Abril 20 de 1914. — Pedeflous y Cía. — Kerosene, petróleo y nafta en general, de la clase 3. v-14 mayo.

Acta Nº 45,219

C&B

Mayo 4 de 1914. — Challe y Bonelli. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-14 mayo.

Acta Nº 45,221



Mayo 4 de 1914. — Challe y Bonelli. — Guantería en general, de la clase 16. v-14 mayo.

Acta Nº 45.225



Mayo 5 de 1914.—E. Arteaga e hijo.— Vinos en general, de la clase 23. v-14 mayo.

Acta Nº 40.021



Febrero 27 de 1913. — Andrés A. Monteverde. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada). v-14 mayo.

Acta Nº 44.634

MISTER

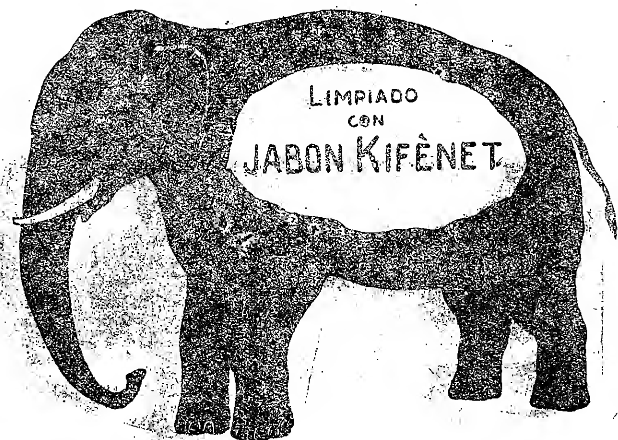
Marzo 7 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-14 mayo.

Acta Nº 45.222



Mayo 4 de 1914. — Challe y Bonelli. — Guantería en general, de la clase 16. v-14 mayo.

Acta Nº 45.223



Mayo 4 de 1914. — Eduardo A. Parker. — Jabones, de la clase 14. v-14 mayo.

Acta Nº 45.228

NORTH'S PORTLAND CEMENT
REGISTERED
CONDOR BRAND
ANTWERP

Mayo 5 de 1914. — Société Anonyme North's Portland Cement y Bricks Works. — Cementos y tierras romanas en general, de la clase 3. v-14 mayo.

Acta Nº 45.203



Mayo 1º de 1914. — Leopoldo Chastagnet. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.204



Mayo 1º de 1914. — Gabriel Chiossone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.208

OSO BLANCO



Mayo 1º de 1914. — Kalko, Alonso y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.209

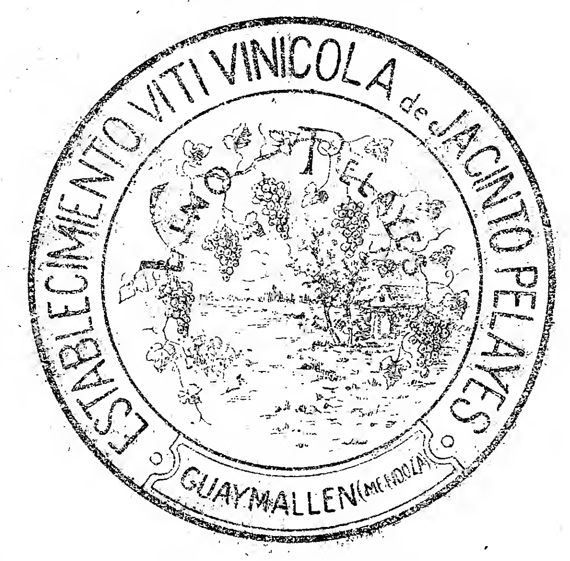
OSO BLANCO



Mayo 1º de 1914. — Kalko, Alonso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.205



Mayo 1º de 1914. — Jacinto Pelayes. — Vinos en general, de la clase 23.

v-12 mayo.

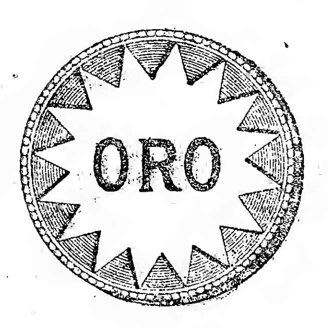
Acta Nº 45.186

ORO

Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.187



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.188

ORO

Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.211

Humanoth

Mayo 1º de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-12 mayo.

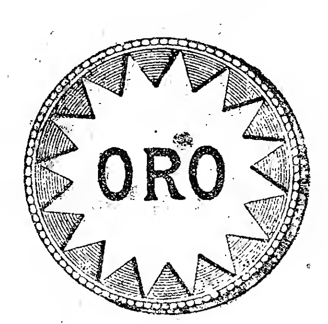
Acta Nº 45.184



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-12 mayo.

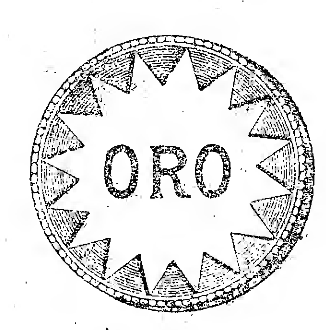
Acta Nº 45.185



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.189



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-12 mayo.

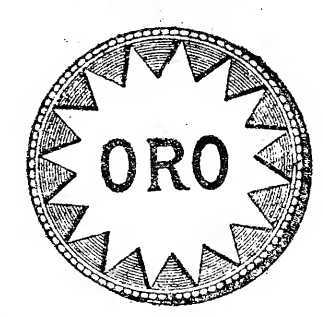
Acta Nº 45.210

Best

Mayo 1º de 1914. — R. Bianchi y Co. — Substancias en general para limpiar calzado, de la clase 14.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.191



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.192



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-12 mayo.

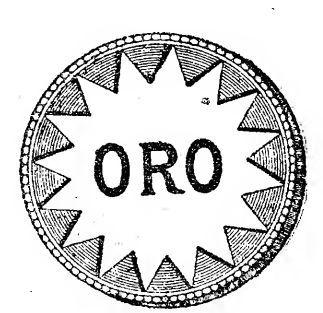
Acta Nº 45.193



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-12 mayo.

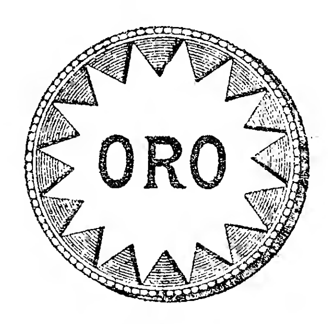
Acta Nº 45.195



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 mayo.

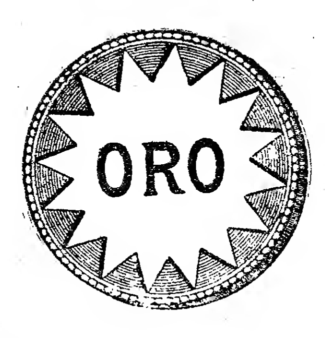
Acta Nº 45.200



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.190



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos ,bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-12 mayo.

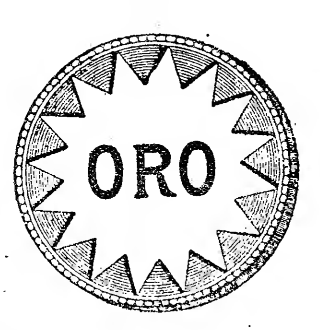
Acta Nº 45.198



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo.

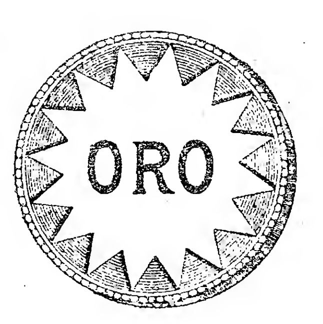
Acta Nº 45.202



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.201



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-12 mayo.

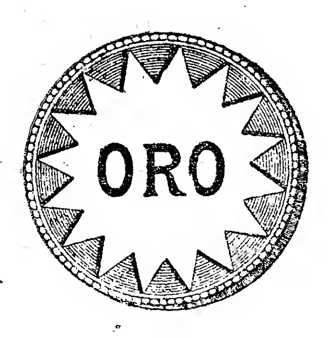
Acta Nº 45.207

LA MECCÁNICA LOMBARDA

Mayo 1º de 1914. — Fiocchi y Cía. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, de la clase 5.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.194



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 mayo.

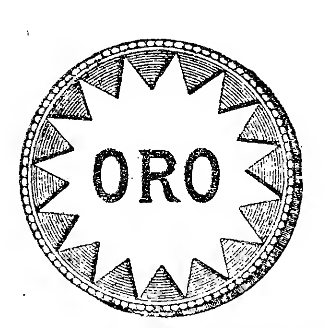
Acta Nº 45.197



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos alfombras, cortinas y tapices.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.199



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Calzados, abaniquería, paragüería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.206



Mayo 1º de 1914. — Adolph, Maas y Cía. — Estambres, hilados, hilos y cordones, de lana, algodón, seda, yute, cáñamo, lino y sus mezclas, de la clase 16.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.163

Perles

Abril 29 de 1914. — G. Boissonnet y R. Legrand. Propietarios de la Maison A. Chapu. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 mayo.

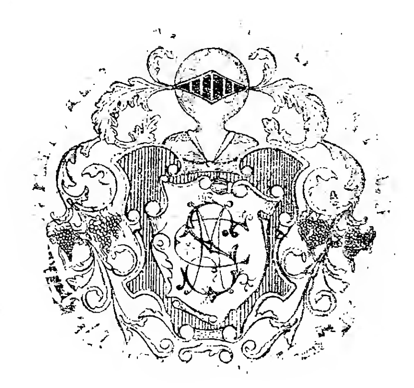
Acta Nº 45.165

KAPS

Abril 29 de 1914. — Ernest Kaps, Pianoforte Fabrik. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-9 mayo.

Acta Nº 44.631



Marzo 6 de 1914. — Clemente Montaldo Sorino. — Bebidas en general, de la clase 23 (modificada).

v-9 mayo.

Acta Nº 45.182

KOHLER

Abril 30 de 1914. — Kohler Company. — Bañaderas en general, lavatorios, water closets, estanques, cisternas, orinales, sumideros para el agua sucia, sumideros en general, inodoros, baños de asiento, aparatos para duchas, lluvia y baños, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14.

v-9 mayo.

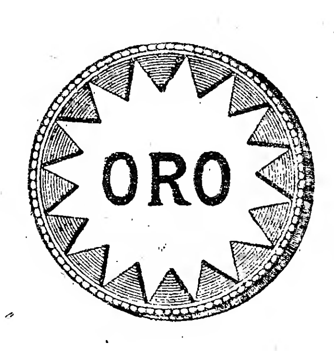
Acta Nº 45.183

GRIPOLY

Abril 30 de 1914. — Lewis y Tyler Limited. — Bandas de transmisión en general, de la clase 10.

v-9 mayo.

Acta Nº 45.196



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-12 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional